

Manual

PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN *EDUCACIÓN BÁSICA*



GOBIERNO DE
PUEBLA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Directorio

Luis Maldonado Venegas

Francisco Figueroa Souquet

Víctor Manuel Barceló Rodríguez

Jorge Benito Cruz Bermúdez

María del Carmen Salvatori Bronca

Ángel Roberto Ceballos Campos

Mario Cañedo Solares

Jacinto Herrera Rivera

María Edith Bernáldez Reyes

Secretario de Educación Pública

Subsecretario de Planeación, Evaluación e Innovación Educativa

Subsecretario de Educación Básica

Subsecretario de Educación Media Superior

Subsecretaria de Educación Superior

Oficial Mayor

Director General de Desarrollo Educativo

Director General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales

Titular de la Unidad de Enlace de Vinculación, Fortalecimiento Educativo y Coordinación Paraestatal

ÍNDICE

Introducción	6
Presentación	7
Marco Normativo	8
Objetivo General y Específicos	9
1. Declaratorias establecidas en la Ley para garantizar espacios escolares con convivencias sanas.	10
1.1 La declaratoria que prohíbe el acoso, la intimidación o la violencia dirigida hacia cualquier alumno o docente	
1.2 La declaratoria en la que se prohíbe cualquier acto de represalia o venganza en contra de cualquier persona que haga una denuncia de acoso, hostigamiento o intimidación.	
1.3 Las sanciones aplicables a las instituciones educativas, directores, docentes y administradores en caso, de hacer caso omiso a denuncia, queja o conocimiento alguno de violencia, acoso e intimidación.	
2. Conducta esperada de cada alumno y docente, para una sana convivencia escolar.	11
2.1 Carta de Derechos y Deberes de alumnas y alumnos de Educación Básica del Estado de Puebla.	
2.2 Conducta esperada del docente.	
3. Las Faltas y Medidas disciplinarias aplicables en Educación Básica, para el logro de una convivencia escolar sana	16
3.1 Faltas y Medidas disciplinarias aplicables a la Educación Preescolar.	
3.2 Faltas y Medidas Disciplinarias aplicables a la Educación Primaria.	
3.3 Faltas y Medidas Disciplinarias aplicables a la Educación Secundaria.	
4. Autoridades en materia de Seguridad Escolar	40
4.1 Consejo Estatal de Seguridad Escolar	
4.2 Cargo y atribuciones del Consejo Estatal de Seguridad Escolar	
5. Consejo Municipal de Seguridad Escolar	42
5.1 Atribuciones del Consejo Municipal de Seguridad Escolar	
6. Funciones, responsabilidades e Integrantes de las Brigadas Escolares.	43
6.1 Funciones y Responsabilidades de las Brigadas Escolares	
6.2 Funciones y Responsabilidades del Directivo Escolar en la Brigada de Convivencia Escolar.	
6.3 Integrantes de las Brigadas Escolares	
7. Descripción del Procedimiento ante un conflicto en el Centro Educativo.	48
7.1 Esquema del procedimiento de actuación ante un conflicto	
7.2 Descripción del Procedimiento ante un conflicto en el Centro Educativo	
• Fase 1ª. Denuncia y control de la situación	
• Fase 2ª. Estudio y valoración	
• Fase 3ª. Aplicación del procedimiento correctivo	
• Fase 4ª. Medidas de apoyo y seguimiento	

1. Cartas Compromisos:	
a. Compromiso de la o el alumno a favor de la convivencia escolar pacífica.	57
b. Compromiso de corresponsabilidad de los padres de familia con la educación de su hija o hijo.	58
c. Compromiso de la o el alumno a favor de la convivencia pacífica y de corresponsabilidad de los padres de familia con la educación de su hija o hijo.	59
2. Formato de Denuncia.	60
3. Directorio.	61
4. Entrevista y recopilación de información.	63
5. Informe del conflicto y medidas adoptadas.	65
6. Acta de aplicación de medidas disciplinarias	67
7. Medidas de apoyo y seguimiento	68
8. Acta de la Sesión de Instalación de la Brigada Escolar	69
9. Glosario de términos.	72
10. Glosario de Siglas.	74
11. Sitios web.	75
12. Bibliografía.	76

Introducción

El Gobierno del Estado de Puebla, ha puesto en el centro de las políticas públicas a los niños y jóvenes, para garantizar el pleno desarrollo de sus derechos como habitantes de la era del conocimiento y de los avances tecnológicos, mismos que se refleja en diversos cambios en los esquemas de valores de la sociedad a nivel mundial y en muchos casos convierte a las escuelas en espacios vulnerables a la inseguridad que pone en riesgo los procesos educativos, la salud y la integridad física y psicológica de los alumnos, trabajadores de la educación y demás integrantes de la comunidad escolar; estas situaciones, si bien no son generalizadas, han despertado preocupación entre las autoridades educativas y la necesidad de adoptar medidas preventivas con un enfoque formativo, las cuales no tendrán éxito si no van acompañadas de un alto compromiso de participación familiar y social.

Por ello es de suma importancia el fomentar programas y acciones de apoyo escolar para modificar las actitudes, formar hábitos y valores en los alumnos, a efecto de prevenir y/o contrarrestar los efectos de la inseguridad.

El concepto de seguridad escolar se refiere a todas aquellas medidas que son tomadas en cuenta para la prevención y protección de la integridad de las personas que tienen una relación directa e indirecta con una institución educativa, velando por mantener la paz y armonía en la sociedad o grupo determinado. Lo complejo del significado del término seguridad, involucra no solamente la sensación o el estado de tranquilidad, sino que también la prevención y la forma de atender cualquier situación de crisis.

El verdadero reto de la seguridad es la prevención, por lo que se ha publicado la “Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla,” que mandata a la Secretaría de Educación Pública, la elaboración de un Programa Integral y el Manual de Seguridad Escolar, que normen las acciones que las instituciones educativas deberán realizar para garantizar espacios libres de violencia.

Presentación

La Secretaría de Educación Pública diseñó el presente Manual de Convivencia Escolar, como un instrumento normativo para prevenir la violencia, hostigamiento y acoso escolar; y para dar cumplimiento a “La Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla,” en él, se incluyen: Declaratorias relevantes para brindar seguridad, protección y el pleno respeto a la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes del Estado de Puebla; Carta de Derechos y Deberes de alumnas y alumnos; la conducta esperada de cada alumno y docente para una sana convivencia; Autoridades en materia de Seguridad, autoridades y organismos auxiliares, funciones y responsabilidades de la Brigada de Seguridad Escolar; las faltas y medidas disciplinarias para los alumnos y alumnas de cada nivel educativo y los procedimientos para la intervención y toma de decisiones en los conflictos que puedan presentarse en cualquier institución de Educación Básica del Sistema Educativo Poblano.

El Manual de Convivencia Escolar será de observancia obligatoria para las instituciones educativas, directivos, docentes, personal de apoyo, asociaciones de padres de familia, Consejos Escolares de Participación Social, estudiantes y en general para los habitantes del Estado de Puebla.

Su finalidad es proporcionar los elementos que le permitan a la comunidad escolar adoptar medidas para la aplicación de la Ley, con un enfoque formativo, privilegiando la coordinación entre los sectores públicos y privados, para fortalecer un ambiente de paz, armonía y seguridad, a través del respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral de todos los involucrados y que favorezcan la construcción de aprendizajes significativos en nuestra niñez. (Ilustración 1)

Esquema para una Convivencia Escolar Sana y Pacífica



Ilustración 1

Marco Normativo

Con fundamentos en lo dispuesto por:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 3º
- Ley General de Educación; sus artículos 1º, 2º, 7º fracción XV, 8º fracción III, 32º, 42º, 65º, 66º, 75º fracción XVI
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en sus artículos 79 fracciones XXVIII, 118
- Ley de Educación del Estado de Puebla; en los artículos 1º, 4º, 8º fracciones I a la XXIII, 10º, 13º y demás aplicables de la misma Ley
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla; en los artículos 7º, 14º fracciones I al IV, 25º, 26º, 30º, 36º, 37º, 38º, 39º y demás relativos de la misma Ley.
- Ley de Seguridad Integral Escolar del Estado; en los artículos 1º, 3º, 34º y 35º.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; en su artículo 44º.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado; en los artículos 1º y 3º.
- Convención sobre los Derechos del Niño. Asamblea de la Naciones Unidas, 1990.

Objetivo General y Específicos

Instituciones y Grupos que apoyan para una sana Convivencia Escolar

Objetivo General

Proporcionar los lineamientos que permitan la intervención, interacción y toma de decisiones en la solución de conflictos que se presenten entre la comunidad educativa (Ilustración 2), que contribuyan en la construcción de espacios de convivencia escolar, que aseguren a las niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos.



Objetivos Específicos

- Proporcionar a los alumnos poblanos un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Garantizar que en las instituciones educativas, las conductas no deseadas, sean corregidas dentro de un marco de respeto a la vida, dignidad, salud e integridad física.
- Establecer acciones de prevención en materia de seguridad escolar en las instituciones educativas.
- Procurar la creación de vínculos permanentes entre los diversos elementos que interactúan en el ámbito de la comunidad escolar y la propia sociedad.
- Establecer mecanismos de capacitación para el desarrollo de las acciones en materia de seguridad en las escuelas.
- Asegurar la atención en las instituciones especializadas de los alumnos que así lo requieran.
- Promover en las instituciones educativas del Estado la cultura de la denuncia.
- Propiciar el diálogo y acuerdos en la resolución de conflictos entre la comunidad escolar.
- Garantizar un trato equitativo, sin discriminación para contribuir a la formación de valores y modelos de comportamiento socialmente esperados.

1. Declaratorias establecidas en la Ley para garantizar espacios escolares con convivencias sanas

A través de la Ley de Seguridad Escolar Integral para el Estado Libre y Soberano de Puebla, se consideran diversas disposiciones, para crear espacios escolares libres de violencia, de acuerdo a su contenido en los siguientes artículos: 32 prohibición de la violencia, el hostigamiento y el acoso escolar (ilustración 3); 39 la prohibición de cualquier acto de represalia o venganza en contra de quien reporte alguna denuncia (ilustración 4); la responsabilidad del personal directivo, docente y de apoyo en el cumplimiento de sus funciones y deberes, artículos 61 y 62 (ilustración 5) (ilustración 5).

1.1 La declaratoria que prohíbe el acoso, la intimidación o la violencia dirigida hacia cualquier alumno o docente

Artículo 32° *En el Sistema Educativo del Estado está prohibida la violencia, el hostigamiento y el acoso escolar, en cualquiera de sus modalidades.*

Para tal efecto, todas las instituciones educativas del Estado tienen la obligación fundamental de garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

Ilustración 3

1.2 La declaratoria en la que se prohíbe cualquier acto de represalia o venganza en contra de cualquier persona que reporte alguna denuncia.

Artículo 39

Se prohíbe que un directivo escolar, trabajador, docente, alumno, voluntario o padre de familia ejerza represalias, venganza, o acusaciones falsas en contra de una víctima, testigo o sujeto con información fiable sobre un acto de acoso, hostigamiento o intimidación”

Ilustración 4

1.3 Las sanciones aplicables a las instituciones educativas, directores, docentes y administradores, en caso de hacer caso omiso a denuncia, queja o conocimiento alguno de violencia, acoso e intimidación.

Artículo 61

Las infracciones a la presente Ley serán sancionadas de acuerdo con la “Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla”, los reglamentos y las condiciones generales de trabajo en las instituciones educativas y demás leyes aplicables, por la autoridad que corresponda en cada caso.

Artículo 62

La omisión en la aplicación de la normatividad a que se refiere el artículo anterior se considera una falta grave, que se sancionará de acuerdo a la *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla*.

Ilustración 5

2.

Conducta esperada de cada alumno

(Carta de Derechos y Deberes de alumnas y alumnos de Educación Básica) y docente, para una sana convivencia escolar

A través del Manual para la Convivencia Escolar, se busca que los padres de familia, interactúen para contribuir a la seguridad de sus hijos, que reconozcan sus obligaciones y se comprometan a respetarlas. Donde cada estudiante conozca el comportamiento que se espera de ellos y estén al tanto de cuáles son las responsabilidades que adquieren. Que los directivos y docentes cuenten con guías claras que les permitan orientar, intervenir y ayudar a las alumnas y alumnos en su proceso formativo bajo principios de respeto a la diversidad de cada uno de ellos, asimismo, asuman su gran responsabilidad y estén informados de las sanciones que pueden recibir en caso de eludir situaciones que pudieran considerarse como factores de riesgo en la comunidad escolar.

2.1 Carta de Derechos y Deberes de alumnas y alumnos de Educación Básica¹

La armonía en la escuela se rige por valores que en ocasiones se pierden de vista. **La Carta de Derechos y Deberes de las alumnas y los alumnos²** (Tabla 1) hace explícitos dichos valores, puntualiza los compromisos que asume toda la comunidad educativa a fin de construir una convivencia pacífica y solidaria, sustentada en el respeto a los derechos humanos y particularmente en los que se refieren a las niñas, niños y adolescentes.

Tabla 1. Carta de Derechos y Deberes de alumnas y alumnos de Educación Básica

Tienen derecho a:	Sus deberes son:
a) Acudir a la escuela y recibir educación pública gratuita e inclusiva desde preescolar hasta tercer grado de secundaria, sin condicionamiento alguno. Las alumnas y los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, sobresalientes o con alguna discapacidad, tienen derecho a una educación pública pertinente de acuerdo a sus necesidades, a una efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, así como a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes de estudio, programas y orientaciones que determine la Secretaría de Educación Pública.	a) Asistir, apoyado por sus padres o tutores, con puntualidad y regularidad a la escuela, respetando los horarios establecidos por la SEP; aplicables al Ciclo Escolar correspondiente. Acudir y llegar a tiempo a todas las clases. Cumplir con las disposiciones escolares sobre la entrada y salida del aula y de las instalaciones de la escuela. Justificar las inasistencias y retardos en tiempo y forma ante la o el docente, apoyado por sus padres o tutores.

Tienen derecho a:

Sus deberes son:

b) Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, **bullying**, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. A denunciar y ser atendido si ha sido objeto de estos comportamientos. El bullying o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe una alumna (o) (agredida (o)) por parte de otra (o) u otras (os) (agresor (a) o agresoras (es)), que se comportan con ella o él cruelmente con el objetivo de someterla (o) y asustarla (o), y que se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo.

c) Ser respetada (o) en sus derechos y sus pertenencias. Ser tratados con amabilidad y con respeto a su dignidad por parte de autoridades, directivos, docentes y demás personal escolar, congruente con las bases que rigen a la equidad, así como por sus compañeras y compañeros, independientemente de su edad, apariencia, raza, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político

d) Recibir al inicio del ciclo escolar o al momento de la admisión durante el ciclo escolar, una copia por escrito del Manual para la Convivencia Escolar. A estar informado del comportamiento que se espera que tenga y de las consecuencias en caso de no tenerlo.

b) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico según sus capacidades, y el desarrollo integral de su personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.

c) Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, bullying, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. Participar en la aclaración de estas situaciones, escuchando a todas las partes involucradas

d) Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias. Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad escolar, independientemente de su edad, raza, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político. Mantener una actitud de respeto en todos los actos cívicos y sociales que se realicen dentro y fuera del plantel

Tienen derecho a:

Sus deberes son:

e) Recibir, al inicio del ciclo escolar o al momento de la admisión durante el ciclo escolar, los libros de texto gratuitos correspondientes al grado a cursar, así como hacer uso de las instalaciones y los materiales educativos con los que cuenta la escuela y que apoyan su aprendizaje.

f) Conocer los criterios de evaluación para cada área o asignatura y para cada grado impartido en la escuela, así como los requisitos para ser promovido. A recibir los resultados de las evaluaciones periódicas basadas en los criterios establecidos y a ser notificado a tiempo de la posibilidad de reprobar una materia o grado.

g) Confidencialidad en el manejo del expediente personal. A ser respetada (o), no ser difamada (o) ni recibir insultos de manera verbal, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.

h) Participar en las actividades del centro escolar. A expresar libre y respetuosamente sus opiniones, ejercer su capacidad de análisis, crítica y presentar propuestas, sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceros.

i) Recibir los documentos oficiales que acrediten su situación escolar, a través de quien ejerza la patria potestad, así como recibir la credencial de identificación de la SEP.

e) Conocer y observar el Manual para la Convivencia Escolar. Acatar las sanciones previstas en caso de tener una conducta no deseada, según se establece en el apartado de Faltas y Medidas Disciplinarias de este documento. Firma de Compromiso de la o el alumno a favor de la convivencia escolar pacífica. (Anexo 1.a)

f) Llegar a la escuela con los materiales y útiles que le permitan desarrollar las actividades escolares, con los libros de texto y cuadernos en buen estado. Llevar únicamente objetos y materiales autorizados y abstenerse de utilizar los que interfieren con el ambiente de aprendizaje. Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones del plantel y los materiales educativos.

g) Cumplir en tiempo y forma las labores escolares y actividades encomendadas por las maestras y los maestros en el ejercicio de sus funciones docentes. Participar y colaborar en los procesos de evaluación del aprendizaje. Conducirse con honestidad académica.

h) Proporcionar información veraz y oportuna, tanto personal como de las madres, padres o tutores, para integrar el expediente escolar. No difamar ni insultar a otros ya sea de manera verbal, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.

i) Involucrarse de forma activa, individual o colectivamente, en las actividades que promueve la escuela. Respetar las opiniones, análisis, críticas y propuestas de terceros.

Tienen derecho a:

j) Recibir la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social y la información necesaria para el autocuidado. A recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo.

Sus deberes son:

j) Comunicar a su madre, padre o tutor todos los asuntos relacionados con la escuela, incluyendo el progreso académico, eventos sociales y educativos, y asegurarse que reciban la información que la escuela les envía por su conducto. Portar la credencial de identificación de la SEP al interior de la escuela y cuando se realicen visitas fuera de ésta

k) Realizar, de acuerdo a sus posibilidades, las actividades escolares sugeridas por el docente durante los periodos de inasistencia a causa de enfermedad. Presentar alta médica al reincorporarse a la escuela después de haber padecido alguna enfermedad y presentar certificado médico al inicio del ciclo escolar que acredite su estado de salud para la realización de actividades físicas en la escuela.

¹ *Lineamientos Generales por el que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las escuelas de educación básica del Distrito Federal*; Oficio circular No. AFSEDF/642/2011

² Basada en el artículo 28 de la *Convención sobre los derechos del niño*, publicada el 2 de septiembre de 1990, por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en México en el artículo 32 de la *Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2000.

2.2 Conducta esperada de los docentes para una sana convivencia escolar.

Corresponde a directivos, docentes y personal escolar coadyuvar en la formación integral de las alumnas y alumnos que asisten a las instituciones educativas en el Estado de Puebla; y fortalecer relaciones pacíficas entre toda la comunidad escolar; se espera que los trabajadores de la educación como servidores públicos cumplan cabalmente con las funciones y responsabilidades (Tabla 2) que tienen encomendadas con la calidad e intensidad que se requiere para crear escuelas libres de violencia, de riesgos y delitos.

Tabla 2. Conducta esperada de los docentes de acuerdo a Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla

a) Es obligación de los integrantes de la comunidad escolar reportar o hacer del conocimiento de la Brigada o de la autoridad escolar, cualquier situación irregular que detecten y que consideren, pone o puede poner en riesgo la seguridad integral escolar.

b) Los miembros de la comunidad escolar, a través de la Brigada, cuando detecten algún daño en la infraestructura del inmueble o instalaciones de la institución educativa que ponga en riesgo o en peligro la salud, integridad física o la vida de los miembros de la misma comunidad, lo harán del conocimiento del directivo del plantel escolar correspondiente.

c) Los directivos de los planteles escolares deberán realizar las denuncias correspondientes ante la autoridad competente, cuando se cometan ilícitos tanto al interior del centro educativo como dentro del perímetro escolar, aportando los elementos que acrediten el ilícito.

d) Ofrecer a todos los alumnos una formación permanente en el respeto por los valores de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación de los demás, la tolerancia hacia las diferencias entre personas y la solidaridad hacia las personas;

- Inculcar a todos los estudiantes un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, vulnerabilidad o capacidades sobresalientes;
- Establecer entre los alumnos prácticas cotidianas de trato fraternal, así como métodos de solución amigable y pacífica de las diferencias o conflictos entre ellos;
- Proteger eficazmente a los estudiantes contra toda forma de acoso, hostigamiento, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros, los profesores, los trabajadores o directivos.

e) Se prohíbe que un directivo escolar, trabajador, docente, alumno, voluntario o padre de familia ejerza represalias, venganza, o acusaciones falsas en contra de una víctima, testigo o sujeto con información fiable sobre un acto de acoso, hostigamiento o intimidación.

f) Si un trabajador, docente o directivo tiene conocimiento de actos de acoso, hostigamiento o intimidación dirigidos hacia uno o varios alumnos, está obligado de reportarlo ante las instancias escolares correspondientes.

g) En caso de cometer algún ilícito u omisión, por parte del director, docentes y personal escolar, serán sujeto a las sanciones previstas en la presente Ley y demás leyes y reglamentos aplicables.

3. **Faltas y Medidas disciplinarias aplicables en Educación Básica, para el logro de una convivencia escolar sana**

Este apartado de Faltas y Medidas Disciplinarias⁴ complementa la Carta de Derechos y Deberes de alumnas y alumnos, ya que describe las conductas o comportamientos de las alumnas y los alumnos contrarias a la convivencia pacífica y que de alguna manera impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, necesario para el aprendizaje. Dichos comportamientos o conductas se consideran como faltas y se las acompaña de consecuencias en términos de medidas disciplinarias dirigidas a apoyar la formación de los educandos.

Es importante destacar que la Ley General de Educación, establece en su artículo 42, que “en la impartición de educación para menores de edad, se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y cuidados necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, sobre la base del respeto a sus dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad”.

Hasta ahora, no se disponía de un documento que integrara la normatividad vigente en materia de convivencia y disciplina escolar con las orientaciones más recientes sobre derechos de la niña y el niño y que simultáneamente favoreciera la convivencia y orientara la administración de la disciplina escolar. Por ello, se observa que en las escuelas existen dificultades para manejar adecuadamente medidas disciplinarias que coadyuven a un ambiente propicio para la convivencia y el aprendizaje.

3.1 Faltas y Medidas disciplinarias aplicables a la Educación Preescolar

Se espera que la convivencia en las escuelas de educación preescolar se rija por la observación y el cumplimiento de lo establecido en la “Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos”; incluyendo los Centros de Atención Múltiple que atienden a población en edad preescolar, y tendrán vigencia durante todo el ciclo escolar. Aplican también en las visitas extraescolares y actividades a las que acudan las alumnas y los alumnos en representación de la escuela.

Ante cualquier falta cometida por las alumnas y los alumnos se debe privilegiar el diálogo como mecanismos fundamentales para la solución de conflictos; además:

- Es indispensable que la maestra o el maestro recurra al razonamiento y a la persuasión, proporcione información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que niñas y niños tienen en la escuela y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva.

⁴ Lineamientos Generales por el que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las escuelas de educación básica del Distrito Federal.

- Los docentes podrán consultar el libro “Equidad de género y prevención de la violencia en preescolar” , ya que ofrece orientaciones conceptuales y prácticas que serán de gran ayuda para que educadoras y educadores establezcan y generen relaciones de género equitativas y trabajen desde los primeros grados de la educación básica por una vida sin violencia.

- En el caso de las niñas y los niños preescolares, gran parte de la responsabilidad en el cumplimiento de las normas que rigen la convivencia en la escuela, recae en los padres de familia o tutores, por lo que las acciones van dirigidas en primer término a ellos. Con esto se busca que madres, padres o tutores, sean activos y positivos en la solución de conflictos.

- Con la niña o el niño la acción fundamental debe ser el diálogo, la escucha atenta, el análisis de lo ocurrido, así como la indagación de las causas que dan origen a su comportamiento.

- Toda falta deberá ser informada a los padres de familia o tutores, además de quedar registrada en el expediente de la alumna o el alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por la alumna o el alumno y sus padres o tutores, así como las medidas que implemente la escuela para apoyar al educando.

- En la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad. Los antecedentes de conducta y las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno.

- Las medidas disciplinarias que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo, y sobre todo, deben ser respetuosas de la integridad de la alumna o el alumno. Al adoptar una medida disciplinaria se debe poner especial cuidado para que con ello no se aisle, segregue o estigmatice a la alumna o el alumno. (Tabla 3)

- La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un periodo de tiempo determinado, conllevará a que se revisen y valoren las medidas disciplinarias a aplicar. Asimismo, la escuela buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia e implementará los apoyos necesarios.

- En caso de que la alumna o el alumno reciban atención de alguna institución especializada, la escuela establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención que reciba, colaborando activamente con la institución que lo atienda.

- De igual forma, la escuela orientará permanentemente a los padres o tutores.

Tabla 3. Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en EDUCACIÓN PREESCOLAR

No.	FALTAS	Acciones que se recomienda adoptar con Padres de Familia o Tutores	Acciones o medidas que se recomienda adoptar con la alumna o el alumno
1	Inasistencia injustificada	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista para conocer las causas o motivo de la inasistencia. • Exhorto verbal por parte del docente • Exhorto por escrito por parte de la Dirección. • Vista al desarrollo Integral de la Familia (DIF) o autoridad competente, conforme a la normatividad aplicable. 	Diálogo docente alumna(o).
2	Llegar a la escuela sin gafete de identificación.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista para conocer las causas o motivo de la falta. • Exhorto verbal por parte del docente. • La alumna o el alumno ingresa al plantel y la madre, padre o tutor, traerá el gafete a la escuela en el transcurso de la jornada. 	Diálogo docente alumna(o).
3	Llegar tarde a la escuela sin justificación.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista para conocer las causas o motivo de la falta. • Exhorto verbal por parte del docente. • Exhorto por escrito por parte de la dirección. • Convocatoria para elaboración de carta compromiso. • Importante: Bajo ninguna circunstancia se impedirá el acceso a los alumnos (as) que lleguen tarde al plantel. 	Diálogo docente alumna(o).
4	Realizar actividades que distraigan su atención, distintas de las solicitadas por el docente para su aprendizaje. (Por ejemplo, no concluir sus trabajos por estar jugando o platicando).	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-padre de familia o tutor, para identificar causas que dar origen a la actitud presentada . • Diálogo docente-padre de familia o tutor. • Exhorto verbal por parte del docente para supervisar la realización de los trabajos en casa. • Exhorto por escrito por parte de la dirección. • Invitación a fin de que los padres de familia o tutor, elaboren compromisos para que la (el) alumna(o) reciba apoyo especializado. • Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente- alumna(o). • Conclusión de las actividades en la casa como tarea. • La (el) alumna(o) tendrá que permanecer cercana(o) al docente en el desarrollo de las actividades, a fin de que pueda apoyarla(o) en la regulación de su comportamiento.
5	Llevar a la escuela objetos que distraigan su atención e interfieran con su aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista para conocer las causas o motivo de la falta. • Exhorto verbal por parte del docente. • Exhorto por escrito por parte de la dirección. • Compromisos de los padres o tutor, por escrito para que verifiquen diariamente que su hija(o) no lleve objetos que distraigan su atención en la escuela. • alumna(o) reciba apoyo especializado. • Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-alumna (o). • El docente le recogerá el objeto y se lo entregará a sus padres o tutor, al final de la jornada de trabajo. • Se devolverá el objeto al alumna(o) hasta la conclusión del ciclo escolar.

No.	FALTAS	Acciones que se recomienda adoptar con Padres de Familia o Tutores	Acciones o medidas que se recomienda adoptar con la alumna o el alumno
6	Separación intencionalmente del grupo.	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-padre de familia o tutor, para identificar causas que dar origen a la actitud presentada • El docente identificará que esta conducta no se deba a razones existentes en el ambiente del hogar. • Exhorto verbal por parte del docente para que su hija(o) se integre a las actividades que se realizan en el grupo. • Exhorto por escrito por parte de la dirección a los padres de familia o tutor, para que fomenten que su hija(o) se integre a las actividades que se realizan en su grupo. • Invitación a fin de que los padres o tutor, elaboren compromisos para llevar a su hija o hijo a recibir atención especializada. Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y canalizar al área especializada para apoyar su atención. (Nota 1) 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente- alumna(o). para identificar las razones que generan su separación y reflexionar sobre la importancia de permanecer con el grupo como medida que preserva su integridad personal e incide en su aprendizaje • La (el) alumna(o). tendrá que permanecer cercana(o) al docente en el desarrollo de las actividades, a fin de que pueda apoyarla(o) en la regulación de su comportamiento.
7	Separación intencionalmente del grupo.	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-padre de familia o tutor, para identificar causas que dar origen a la actitud presentada. • Convocatoria a los padres o tutor, por parte de la dirección, en común acuerdo con el Consejo Técnico Escolar (CTE) y La Brigada, para reparar con su hija(o), los materiales que destruya o dañe. • Convocatoria a los padres o tutor, por parte de la dirección en común acuerdo con el CTE y La Brigada, para reponer los materiales que la (el) alumna(o) descomponga o dañe, en caso de no ser factible la reparación. (Nota 1) 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente- alumna(o). • Reparación del material de acuerdo a sus posibilidades, previo acuerdo con los padres de familia o tutor.
8	Dañar las instalaciones y/o mobiliario escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-padre de familia o tutor, para identificar causas que dar origen a la actitud presentada. • Convocatoria a los padres o tutor, por parte de la dirección en común acuerdo con el CTE y La Brigada para reparar o reponer, según el caso, instalaciones o mobiliario escolar que la alumna o el alumno destruya o dañe. (Nota 1) 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente- alumna(o). • Realizar actividades de reparación del daño ocasionado al inmueble o mobiliario escolar, de acuerdo a sus posibilidades
9	Tomar las pertenencias de otros sin su autorización.	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-padre de familia o tutor, para identificar causas que dar origen a la actitud presentada. • Oportunidad para presentar evidencias y alegatos a favor. • Exhorto verbal por parte del docente a la alumna o alumno para devolver de inmediato a la escuela el objeto que tomó y que no le pertenece y establecer un compromiso con los padres de familia o tutor para que estén atentos a los objetos que lleva su hija (o) a su casa. • Si no se restituye el objeto, la dirección citará a los padres de familia o tutor de la alumna o alumno y en común acuerdo con el CTE y La Brigada, les entregará un exhorto por escrito para la devolución del objeto. (Nota 1) 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente- alumna(o). • Devolver inmediatamente el objeto que haya tomado y no le pertenezca y ofrecer una disculpa a la persona implicada en la situación. • Establecer un compromiso individual de respeto a las pertenencias ajenas.
10	Incurrir en mentiras que repercutan en un daño a terceros.	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-padre de familia o tutor, para identificar causas que dar origen a la actitud presentada. • Oportunidad para presentar evidencias y alegatos a favor. • Exhorto verbal por parte del docente. • Exhorto de la dirección a los padres de familia o tutor, por escrito, para que fomenten en su hija(o) el valor de la verdad. • La dirección en común acuerdo con el CTE y La Brigada hará la invitación a fin de que los padres de familia o tutor, elaboren compromisos para que la o (el) alumna(o) reciba apoyo especializado. Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar a su atención. (Nota 1) 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente- alumna(o).

No.	FALTAS	Acciones que se recomienda adoptar con Padres de Familia o Tutores	Acciones o medidas que se recomienda adoptar con la alumna o el alumno
11	Incurrir en comportamientos que alteren la armonía escolar (insultos, golpes, poner apodos, denigrar o discriminar).	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-padre de familia o tutor, para identificar causas que dar origen a la actitud presentada. • Oportunidad para presentar evidencias y alegatos a favor. • Exhorto verbal por parte del docente para que establezcan con sus hijas (os) compromisos sobre no agresión. • Convocatoria para que asista a la escuela y se le proporcione orientación respecto a la autorregulación. • La dirección en común acuerdo con el CTE y La Brigada convocará a los padres o tutor, y tomarán acuerdos con la escuela para apoyar a la contención de su hija (o) ante actitudes de violencia y se les invitará a llevar a su hija(o) a alguna institución especializada en la atención de la conducta del menor. (Nota 1) <p>Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente alumna(o).
12	Incurrir en comportamientos que amenacen la salud y la seguridad personal, de sus compañeras (os), o de cualquier miembro de la comunidad escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente-padre de familia o tutor, para identificar causas que dar origen a la actitud presentada. • Oportunidad para presentar evidencias y alegatos a favor. • Exhorto verbal por parte del docente para que intervengan a fin de propiciar que se hija (o) respete las normas de salud y seguridad. • La dirección en común acuerdo con el CTE y La Brigada convocará a los padres o tutor, y tomarán acuerdos de la alumna o el alumno involucrados y docente para establecer compromisos de respeto a las normas de salud y seguridad. (Nota 2) • Invitación a fin de que los padres de familia o tutor(es), elaboren compromisos para que la (el) alumna(o) reciba apoyo especializado. Periódicamente deberán informar a la escuela sobre el tratamiento y avances para apoyar su atención. . (Nota 1) 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo docente alumna(o). • La alumna o el alumno tendrá que permanecer cercana (o) al docente en el desarrollo de las actividades, a fin de que pueda apoyarla (o) en la regulación de su comportamiento.

Nota 1:

Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias.(Anexo 6),

Nota 2:

Para la toma de decisiones en casos de conductas violentas, aplicar el "Procedimiento de actuación ante un conflicto", de este Manual para la Convivencia Escolar.

La **Brigada Escolar**, además de actuar en la prevención y denuncia de aquellos hechos que por su gravedad alteren la seguridad de la escuela, podrá apoyar valorando conjuntamente con el Consejo Técnico Escolar las sanciones aplicadas, asimismo, cual o cuales de los estudiantes participantes requieran algún tratamiento, para que, con el consentimiento expreso de sus padres o tutores, sea canalizado para su atención.

3.2 Faltas y Medidas Disciplinarias aplicables a la Educación Primaria

Se espera que la convivencia en las escuelas de educación primaria se rija por la observación y el cumplimiento de lo establecido en la “Carta de Derechos y deberes de las Alumnas y los Alumnos”

Dichos comportamientos o conductas se consideran como faltas y han sido clasificadas según su gravedad en cinco niveles, acompañándolas de consecuencias en términos de medidas disciplinarias dirigidas a apoyar la formación de los educandos.

La observación de la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos, así como la adopción de medidas disciplinarias cuando se presentan conductas contrarias a la convivencia, encauzará la vida de la comunidad escolar en todas las escuelas de educación básica, incluyendo las de educación especial, y tendrán vigencia durante todo el ciclo escolar. Aplican también en las visitas extraescolares y actividades a las que acudan las alumnas y los alumnos en representación de la escuela.

Ante cualquier falta cometida por las alumnas y los alumnos se debe privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para la solución de conflictos; además:

- Es indispensable que el docente recurra al razonamiento y a la persuasión, proporcione información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que niñas y niños tienen en la escuela y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva.
- Toda falta deberá ser informada a los padres de familia o tutores, además de quedar registrada en el expediente de la alumna o el alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el educando y sus padres o tutores, así como las medidas que implemente la escuela para apoyarlo.

- Para la toma de decisiones en la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad, los antecedentes de conducta, y las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno, propiciar la oportunidad para que presenten evidencias y alegatos a su favor.
- Las medidas disciplinarias que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo, y sobre todo, deben ser respetuosas de la integridad de la alumna o el alumno. Al adoptar una medida disciplinaria se debe poner especial cuidado para que con ello no se aisle, segregue o estigmatice al educando. (Tablas de 4 a la 8)
- El CTE de la Escuela reconocerá las barreras para el aprendizaje y la participación social que enfrenta la alumna o el alumno y junto con la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) se definirán las estrategias y apoyos que la escuela requiere a fin de que se brinde una respuesta educativa acorde a las necesidades de la alumna o el alumno de primero a sexto de primaria.
- Tratándose de escuelas incorporadas, los servicios equivalentes a los prestados por la USAER deberán ser proporcionados con recursos propios, toda vez que éstos sólo están disponibles para escuelas oficiales.
- La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un período de tiempo determinado, conllevará a que se revisen y valoren las medidas disciplinarias a aplicar. El CTE revisará la efectividad y pertinencia de las estrategias implementadas con la alumna o el alumno, se buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia e implementará los apoyos necesarios.
- En caso de que la alumna o el alumno reciban atención de alguna institución especializada, la escuela establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención que reciba el educando, colaborando activamente con la institución que lo atiende. Asimismo, orientará permanentemente a los padres o tutores.
- En caso de faltas que ocasionen lesiones a algún miembro de comunidad escolar, se hará del conocimiento de la madre, el padre y tutor del menor que la realizó, para que se haga cargo de los gastos de atención médica.

**Tabla 4. Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en
EDUCACIÓN PRIMARIA
NIVEL 1**

No.	Faltas	Medidas Disiplinarias
1	Llegar tarde a la escuela.	A. Diálogo en un clima de confianza, con el estudiante para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a su favor, a fin de esclarecer los hechos.
2	Inasistencia injustificada a la escuela.	
3	Llegar a la escuela sin los libros de texto gratuitos o los materiales básicos de trabajo para el aprendizaje.	B. Exhorto verbal por parte del docente.
4	Utilizar dentro de la escuela sin autorización, equipos, materiales o accesorios prohibidos (celular, reproductor de sonido u otros equipos de comunicación y entretenimiento).	C. Diálogo docente alumna(o) o director(a) D. Compromiso por escrito del la alumna o alumno, informando de esto a los padres de familia o tutor.
5	Comer en el salón durante la clase.	E. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido).
6	No portar la credencial escolar.	
7	Permanecer en lugares dentro del plantel que no correspondan a la actividad escolar.	F. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.).
8	Incurrir en comportamientos que impidan el desarrollo de las actividades dentro y fuera del salón, (por ejemplo, haciendo excesivo ruido en el salón de clases, bibliotecas o pasillos, aventando objetos dentro y fuera del salón). (Nota 1)	G. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar. H. Reunión entre los padres o tutor, alumna(o) y el personal escolar. I. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor, con actividades autorizadas por el CTE o equivalente y la participación de la Brigada Escolar.
9	Colocar o distribuir material en las instalaciones escolares que violen las reglas de la escuela o lo dispuesto por las Autoridades Educativas.	J. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución- si procede a través de los padres o tutor).
10	Utilizar rudeza verbal o comportarse de manera irrespetuosa. (Nota 1)	K. Convocatoria a los padres o tutor, por parte del la dirección, en común acuerdo con el Consejo Técnico Escolar (CTE) y La Brigada, para que reparare su hija(o), los materiales que destruya o dañe.
11	Utilizar las computadoras, fax, teléfonos y cualquier otro equipo o dispositivo electrónico de la escuela sin el permiso correspondiente.	

Nota 1:

Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias. (Anexo 6),

**Tabla 5. Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en
EDUCACIÓN PRIMARIA
NIVEL 2**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
12	Introducir al plantel cerillos y/o encendedores.	A. Diálogo en un clima de confianza, con el estudiante para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a su favor, a fin de esclarecer los hechos.
13	Apostar y/o participar en juegos de azar.	B. Exhorto verbal por parte del docente.
14	Utilizar lenguaje o gestos obscenos, vulgares o abusivos que lastimen la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar. Referirse a sus compañeros(as) por apodos ofensivos o expresar comentarios que hagan referencia a alguna condición de género, etnia o discapacidad. (Nota 1)	C. Diálogo docente alumna(o) o director(a). D. Compromiso por escrito del la alumna o alumno, informando de esto a los padres de familia o tutor. E. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido). F. Suspensión temporal de actividades extracurriculares (por ejemplo, participación en escolta, cuadro de honor, etc.).
15	Mentir o dar información falsa o engañosa al personal de la escuela. (Nota 1)	G. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar.
16	Inculpar a sus compañeras(os) dando testimonios falsos. (Nota 1)	H. Reunión entre los padres o tutor, alumna(o) y el personal escolar.
17	Abandonar el salón o las actividades académicas sin la autorización del docente.	I. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor, con actividades autorizadas por el CTE o equivalente y la participación de la Brigada Escolar.
18	Incumplir con las reglas establecidas para el uso del Internet.	J. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución- si procede- a través de los padres o tutor).
19	Valerse del engaño para obtener mejores calificaciones, (por ejemplo, copiar un examen escrito de algún compañera(o), colaborar sin autorización con otro estudiante durante el examen, plagiar el trabajo de otros para su beneficio). (Nota 2)	K. Convocatoria a los padres o tutor, por parte del la dirección, en común acuerdo con el Consejo Técnico Escolar (CTE) y La Brigada, para que reparare su hija(o), los materiales que destruya o dañe. L. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del (la) director(a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del CTE o equivalente, la Brigada Escolar y del personal de la USAER.

Nota 2:

Para la toma de decisiones en casos de conductas violentas, aplicar el "Procedimiento de actuación ante un conflicto" de este Manual para la Convivencia Escolar.

**Tabla 6. Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en
EDUCACIÓN PRIMARIA
NIVEL 3**

No.	Faltas	Medidas Disiplinarias
20	Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar. (Nota 1)	A. Diálogo en un clima de confianza, con el estudiante para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a su favor, a fin de esclarecer los hechos.
21	Discriminar o denigrar con base en consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad. (Nota 1)	B. Exhorto verbal por parte del docente. C. Diálogo docente alumna(o) o director(a). D. Compromiso por escrito del la alumna o alumno, informando de esto a los padres de familia o tutor.
22	Empujar, golpear o incurrir en conductas que conlleven agresiones físicas similares. (Nota 2)	E. Trabajo académico especial (en caso de necesidad de reponer trabajo perdido).
23	Tomar o intentar hacerlo, deliberadamente y sin autorización, bienes que pertenezcan a otros. (Nota 2)	F. Suspensión temporal de actividades extra-curriculares (por ejemplo, participación en escuela, cuadro de honor, etc.). G. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar.
24	Falsificar, cambiar o alterar una calificación o un documento de la escuela mediante cualquier método. (Nota 2)	H. Reunión entre los padres o tutor, alumna(o) y el personal escolar. I. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor, con actividades autorizadas por el CTE o equivalente y la participación de la Brigada Escolar.
25	Incurrir de manera individual o colectiva en actos de vandalismo u ocasionar otro daño intencional al recinto escolar. (Nota 2)	J. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución- si procede- a través de los padres o tutor).
26	Publicar o distribuir material o literatura difamatoria (incluye colocar dicho material en internet). (Nota 2)	K. Convocatoria a los padres o tutor, por parte del la dirección, en común acuerdo con el Consejo Técnico Escolar (CTE) y La Brigada, para que reparare su hija(o), los materiales que destruya o dañe. L. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del (la) director(a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del CTE o equivalente, la Brigada Escolar y del personal de la USAER. M. Invitación a los padres de familia o tutor para que lleven a su hija(o) a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia de la alumna o alumno en la escuela. El CTE, la Brigada Escolar y la USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciban los involucrados.

**Tabla 7. Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en
EDUCACIÓN PRIMARIA
NIVEL 4**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
27	Colocar o distribuir material o literatura que contenga amenazas de violencia, imágenes vulgares u obscenas, lesiones o daño, o que describan acciones violentas. (Nota 1)	F. Diálogo en un clima de confianza, con el estudiante para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a su favor, a fin de esclarecer los hechos.
28	Incurrir en actos de coerción o amenazas de violencia a algún miembro de la comunidad educativa. (Nota 2)	G. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar
29	Participar en peleas, riñas altercados y/o incurrir en conductas físicamente agresivas. (Nota 2)	H. Reunión entre los padres o tutor, alumna(o) y el personal escolar.
30	Llevar a cabo acoso escolar y bullying, incluyendo bullying cibernético (por ejemplo, amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo: Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodosos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad). (Nota 3)	I. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor, con actividades autorizadas por el CTE o equivalente y la participación de la Brigada Escolar. J. Requisición del objeto causante del disturbio (restitución- si procede- a través de los padres o tutor). K. Convocatoria a los padres o tutor, por parte de la dirección, en común acuerdo con el Consejo Técnico Escolar (CTE) y La Brigada, para que repare su hija(o), los materiales que destruya o dañe. L. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del (la) director(a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del CTE o equivalente, la Brigada Escolar y del personal de la USAER.
31	Activar injustificadamente cualquier dispositivo de alarma (incendio, sismo, etc.) (Nota 1)	
32	Realizar una amenaza de bomba. (Nota 2)	
33	Crear un riesgo de lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea por la adopción de conductas temerarias o por la utilización de objetos que parezcan capaces de provocar una lesión (por ejemplo, encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, mochila, etc.) (Nota 2)	M. Invitación a los padres de familia o tutor para que lleven a su hija(o) a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia de la alumna o alumno en la escuela. El CTE, la Brigada Escolar y la USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciban los involucrados.
34	Causar lesiones serias a algún miembro de la comunidad escolar, ya sea por adoptar un comportamiento temerario o por la utilización de objetos capaces de provocar una lesión (por ejemplo, encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, mochilas, etc.). (Nota 2)	N. Con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende a la alumna o alumno se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o tutor bajo la orientación de la USAER o equivalente. La escuela, a través del CTE y la Brigada Escolar, deberá evaluar el impacto de las estrategias que ha implementado para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje que enfrenta la alumna o alumno con apoyo de la USAER.
35	Incitar o causar un disturbio (Nota 2)	
36	Provocar la combustión, denotación de objetos o el riesgo de un incendio (Nota 2)	

NOTA 3.
El bullying o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe una alumna (o) (agredida (o)) por parte de otra (o) u otras (os) (agresor (a) o agresoras (es)), que se comportan con ella o él cruelmente con el objetivo de someterla (o) y asustarla (o), y que se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo. En casos de acoso escolar aplicar el "Esquema del procedimiento de actuación ante un conflicto", de este Manual para la Convivencia Escolar.

**Tabla 8. Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en
EDUCACIÓN PRIMARIA
NIVEL 5**

No.	Faltas	Medidas Disiplinarias
37	Usar la fuerza para tomar o intentar tomar pertenencias de otros. (Nota 1)	F. Diálogo en un clima de confianza, con el estudiante para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a su favor, a fin de esclarecer los hechos.
38	Infligir o intentar infligir mediante el uso de la fuerza una lesión seria a sus compañeras(os), personal de la escuela o cualquier otra persona. (Nota 2)	G. Reunión entre los padres o tutor y el personal escolar.
39	Planear, incitar o participar con otros en un incidente violento. (Nota 2)	H. Reunión entre los padres o tutor, alumna(o) y el personal escolar.
40	Incurrir en agresiones sexual física, obligar o forzar a otro a tener actividad sexual. (Nota 2)	I. Servicio social o comunitario con anuencia del padre de familia o tutor, con actividades autorizadas por el CTE o equivalente y la participación de la Brigada Escolar.
41	Poseer sustancias controladas o tóxico-adictivas (por ejemplo, medicamentos sin prescripción médica, cigarrillos, drogas ilegales, y/o bebidas con contenido etílico). (Nota 2)	J. Requisición del objeto causante del disturbo (restitución- si procede- a través de los padres o tutor).
42	Poseer, vender o utilizar cualquier arma blanca. (Nota 2)	K. Convocatoria a los padres o tutor, por parte del la dirección, en común acuerdo con el Consejo Técnico Escolar (CTE) y La Brigada, para que reparare su hija(o), los materiales que destruya o dañe.
43	Utilizar sustancias controladas sin una autorización apropiada, o consumir sustancias tóxico-adictivas (por ejemplo, cigarrillos, drogas ilegales y/o bebidas de contenido etílico). (Nota 2)	L. Implementar por parte del docente titular del grupo y bajo la responsabilidad del (la) director(a), ajustes razonables a la planeación curricular con la orientación de la USAER. Los ajustes deberán incluir la asignación de tareas académicas que promuevan el desarrollo de competencias psicosociales y podrán ser de uno o varios días, dentro de la escuela bajo la supervisión del CTE o equivalente, la Brigada Escolar y del personal de la USAER.
44	Vender o distribuir sustancias controladas o sustancias tóxico-adictivas (por ejemplo, cigarrillos, drogas ilegales y/o bebidas de contenido etílico). (Nota 2)	M. Invitación a los padres de familia o tutor para que lleven a su hija(o) a una institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia de la alumna o alumno en la escuela. El CTE, la Brigada Escolar y la USAER realizarán el seguimiento de la atención y apoyo que reciban los involucrados.
45	Utilizar cualquier arma blanca para lesionar a personal de la escuela, estudiantes y otras personas (Nota 4) Poseer o usar un arma de fuego (Nota 4)	N. Con el comprobante de asistencia y las recomendaciones expedidas por la institución que atiende a la alumna o alumno se establecerán reuniones de seguimiento periódicas con los padres de familia o tutor bajo la orientación de la USAER o equivalente. La escuela, a través del CTE y la Brigada Escolar, deberá evaluar el impacto de las estrategias que ha implementado para eliminar y/o minimizar las barreras para el aprendizaje que enfrenta la alumna o alumno con apoyo de la USAER.

Nota 4.
Dar intervención a las autoridades correspondientes, con los padres de familia o tutor (sólo aplica en casos de infracción a la ley).

3.3 Faltas y Medidas Disciplinarias aplicables a la Educación Secundaria

La observación de la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos, así como la adopción de medidas disciplinarias cuando se presentan conductas contrarias a la convivencia, encauzará la vida de la comunidad escolar en todas las escuelas de educación secundaria en el Estado de Puebla y tendrán vigencia durante todo el ciclo escolar. Aplican también en las visitas extraescolares y actividades a las que acudan las alumnas y los alumnos en representación de la escuela.

Ante cualquier falta cometida por las alumnas y los alumnos se debe privilegiar el diálogo como mecanismo fundamental para la solución de conflictos. Es indispensable que el docente recurra al razonamiento y a la persuasión, proporcione información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que alumnas y alumnos tienen en la escuela y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva; además:

- Toda falta deberá ser informada a los padres de familia o tutores, y de quedar registrada en el expediente de la alumna o el alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el educando y sus padres o tutores, así como las medidas que implemente la escuela para apoyarlo.
- Para la toma de decisiones en la aplicación de las medidas disciplinarias se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad, los antecedentes de conducta, y las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno, propiciar la oportunidad para que presenten evidencias y alegatos a su favor.
- Las medidas disciplinarias que se adopten deben ser proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo, y sobre todo, deben ser respetuosas de la integridad de la alumna o el alumno. Al adoptar una medida disciplinaria se debe poner especial cuidado para que con ello no se aisle, segregue o estigmatice al educando. (Tablas de la 9 a la 18)
- La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un periodo de tiempo determinado, conllevará a que se revisen y valoren las medidas disciplinarias a aplicar. Asimismo, la escuela buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia e implementará los apoyos necesarios.
- En caso de que la alumna o el alumno reciban atención de alguna institución especializada, la escuela establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención que reciba, colaborando activamente con la institución que lo atienda. Orientará permanentemente a los padres o tutores.
- En caso de faltas que ocasionen lesiones a algún miembro de la comunidad escolar, se hará del conocimiento del padre, madre o tutor del menor que las realizó, para que se haga cargo de los gastos de atención médica.

**Tabla 9. Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en
EDUCACIÓN SECUNDARIA
1. CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LEVES**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
1	Inasistencia injustificada a la escuela.	A. Plática entre la alumna(o) y docente/asesor o equivalente en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos.
2	No entrar a una clase estando en la escuela	B. Reunión entre la alumna o alumno con Docente/asesor o equivalente, para hacer exhorto verbal para cambiar y mejorar comportamiento
3	Llegar tarde a la escuela o a las clases sin justificación (Nota 1)	C. Exhorto verbal y por escrito, del personal escolar, donde exista este tipo de personal, (Orientador Educativo, Trabajo Social, Prefectura) o del docente, a la alumna o alumno.
4	Utilizar dentro de la escuela sin autorización objetos y equipos o materiales prohibidos (por ejemplo, teléfono celular, u otro tipo de dispositivos electrónicos para la comunicación y el entretenimiento).	D. Reunión entre la alumna o alumno infractor y sus padres de familia o tutor, con director, docente/asesor o equivalente, Consejo Técnico Escolar o equivalente, representante de la Brigada Escolar, para establecimiento de compromisos de alumna(o) infractor y Padres de Familia o Tutor.
5	Permanecer en áreas que no correspondan a sus actividades escolares dentro del plantel.	E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o alumno. (Nota 2)
6	No portar la credencial escolar.	F. Suspensión de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividades dirigidas de la misma materia. Una vez que un docente ha suspendido alguna alumna o alumno tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre e incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión por parte del docente, se debe solicitar la suspensión de clases a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas por el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con
7	Usar las computadoras, máquinas de fax, teléfonos u otros equipos o dispositivos electrónicos de la escuela sin la correspondiente autorización.	

Nota 1:
Bajo ninguna circunstancia se impedirá el acceso a los alumnas(os) que lleguen tarde al plantel.

Nota 2:
Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias. (Anexo 6).

**Tabla 10. Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en
EDUCACIÓN SECUNDARIA
2. CONDUCTAS QUE PERTURBEN EL ORDEN**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
8	Utilizar cerillos y/o encendedores.	A. Plática entre la alumna(o) y docente/asesor o equivalente en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos.
9	Apostar y/o participar en juegos de azar	
10	Mentir, dar información falsa o engañar al personal escolar.	B. Reunión entre la alumna o alumno con Docente/asesor o equivalente, para hacer exhorto verbal para cambiar y mejorar comportamiento
11	Hacer uso de las pertenencias de otros sin autorización.	C. Exhorto verbal y por escrito, del personal escolar, donde exista este tipo de personal, (Orientador Educativo, Trabajo Social, Prefectura) o del docente, a la alumna o alumno.
12	Comportarse de una manera que perturbe el proceso educativo (por ejemplo, hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, la biblioteca o en los pasillos).	<p>D. Reunión entre la alumna o alumno infractor y sus padres de familia o tutor, con director, docente/asesor o equivalente, Consejo Técnico Escolar o equivalente, representante de la Brigada Escolar, para establecimiento de compromisos de alumna(o) infractor y Padres de Familia o Tutor.</p> <p>E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o alumno. (Nota 2)</p> <p>F. Suspensión de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividades dirigidas de la misma materia. Una vez que un docente ha suspendido alguna alumna o alumno tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre e incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión por parte del docente, se debe solicitar la suspensión de clases a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas por el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar. (Nota 2)</p> <p>G. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas (acordadas por el CTE) y supervisadas por personal docente, el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar. (Nota 2)</p>

Nota 2:
Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias. (Anexo 6),

**Tabla 11. Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en
EDUCACIÓN SECUNDARIA
3. CONDUCTAS ALTAMENTE PERTURBADORAS DEL ORDEN**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
13	Salir de la clase sin permiso del docente frente a grupo, o de la escuela sin la autorización de alguna autoridad educativa.	A. Plática entre la alumna(o) y docente/asesor o equivalente en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos.
14	Ingresar o intentar ingresar a clase sin permiso del docente frente a grupo o a la escuela sin la autorización alguna autoridad educativa., fuera de los horarios establecidos.	B. Reunión entre la alumna o alumno con Docente/asesor o equivalente, para hacer exhorto verbal para cambiar y mejorar comportamiento
15	Asistir a la escuela con personas no autorizadas.	C. Exhorto verbal y por escrito, del personal escolar, donde exista este tipo de personal, (Orientador Educativo, Trabajo Social, Prefectura) o del docente, a la alumna o alumno.
16	Dañar, cambiar o modificar un registro o documento escolar aplicando cualquier método, incluyendo –en forma no exhaustiva- el acceso a las computadoras u otros medios electrónicos.	D. Reunión entre la alumna o alumno infractor y sus padres de familia o tutor, con director, docente/asesor o equivalente, Consejo Técnico Escolar o equivalente, representante de la Brigada Escolar, para establecimiento de compromisos de alumna(o) infractor y Padres de Familia o Tutor.
17	Apropiarse o sustraer intencionalmente objetos que pertenecen a otra persona sin autorización. (Nota 3)	E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o alumno. (Nota 2)
18	Violar el reglamento sobre el uso de internet (por ejemplo, uso de su sistema para fines no educativos, violaciones de seguridad o privacidad).	F. Suspensión de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividades dirigidas de la misma materia. Una vez que un docente ha suspendido alguna alumna o alumno tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre e incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión por parte del docente, se debe solicitar la suspensión de clases a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas por el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar.(Nota 2)
19	<p>Incurrir en conductas de deshonestidad académica, las cuales incluyen, en forma no limitativa, lo siguiente:</p> <p>A. Engañar (por ejemplo, copiar del examen de otro estudiante, utilizar durante un examen material no autorizado por la persona que está aplicándole el examen, colaborar sin autorización con otro estudiante durante el examen, utilizar, comprar, ofrecer para la venta, hurtar, transportar u ofrecer en forma intencional, ya sea total o parcialmente, los contenidos de un examen que aún no se haya aplicado, tomar el lugar de otro estudiante, sobornar a otra persona para obtener un beneficio o ventaja).</p> <p>B. Plagiar (por ejemplo, apropiarse del trabajo de otro y utilizarlo para su propio crédito sin realizar la cita correspondiente, copiar trabajos escritos de internet u otra fuente).</p> <p>C. Coludirse, (por ejemplo, incurrir en colaboración fraudulenta con otra persona para la preparación de trabajos escritos que otorgan créditos). (Ver Nota 4)</p>	<p>G. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas (acordadas por el CTE) y supervisadas por personal docente, el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar .(Nota 2)</p> <p>H. Suspensión por parte de la dirección, por 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas (acordadas por el CTE) y supervisadas por personal docente, el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar .(Nota 2)</p>

Nota 2:
Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias.(Anexo 6),

Nota 3:
Si se comprueba que un(a) alumno(a) se apropió de algún objeto que pertenece a otra persona, los padres, tutor o quien ejerza la patria potestad del menor estará obligado a pagarlo. La dirección del plantel deberá llamar a los padres o tutor, para convenir la reposición del objeto.

Nota 4:
La Brigada Escolar, además de actuar en la prevención y denuncia de aquellos hechos que por su gravedad alteren la seguridad de la escuela, podrá apoyar valorando conjuntamente con el Consejo Técnico Escolar las sanciones aplicadas, asimismo, cual o cuales de los estudiantes participantes requieran algún tratamiento, para que, con el consentimiento expreso de sus padres o tutores, sea canalizado para su atención.

**Tabla 12. Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en
EDUCACIÓN SECUNDARIA
4. CONDUCTAS QUE PROVOCAN PELIGRO**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
20	Activar injustificadamente las alarmas (incendios o sismos).	G. Plática entre la alumna(o) y docente/asesor o equivalente en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos.
21	Realizar una amenaza de bomba.	
22	Provocar la combustión, detonación de objetos o el riesgo de incendio.	H. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas (acordadas por el CTE) y supervisadas por personal docente, el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar .(Nota 2)
23	Realizar actos de vandalismo o daño intencional a los bienes de la escuela o bienes pertenecientes al personal, estudiantes o terceros. (Nota 5).	I. Suspensión por parte de la dirección, por 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas (acordadas por el CTE) y supervisadas por personal docente, el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar .(Nota 2) J. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hija(o) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor. (Nota 2) K. Suspensión sugerida por el Consejo Técnico Escolar o equivalente continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar o equivalente de 5 a 10 días en secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas con bancos de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata. (Nota 2)

Nota 2:

Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias.(Anexo 6),

Nota 5: En caso de que se ocasionara cualquier daño a la propiedad escolar, bienes pertenecientes a terceros y se necesite la reparación del daño, la dirección del plantel deberá llamar a los padres de familia o tutor y convenir la reparación de los daños.

**Tabla 13. Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en
EDUCACIÓN SECUNDARIA
5. CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
24	Emplear insultos relacionados con la apariencia, raza, etnia, nacionalidad o ciudadanía, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual, discapacidad o característica físicas.	A. Plática entre la alumna(o) y docente/asesor o equivalente en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor, a fin de esclarecer los hechos.
25	Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar a algún miembro de la comunidad escolar, por consideraciones vinculadas a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual o discapacidad o característica física diferentes.	B. Reunión entre la alumna o alumno con Docente/asesor o equivalente, para hacer exhorto verbal para cambiar y mejorar comportamiento C. Exhorto verbal y por escrito, del personal escolar, donde exista este tipo de personal, (Orientador Educativo, Trabajo Social, Prefectura) o del docente, a la alumna o alumno. D. Reunión entre la alumna o alumno infractor y sus padres de familia o tutor, con director, docente/asesor o equivalente, Consejo Técnico Escolar o equivalente, representante de la Brigada Escolar, para establecimiento de compromisos de alumna(o) infractor y Padres de Familia o Tutor.
26	Tratar de infligir o causar daños físicos emocionales y psicológicos a un estudiante o miembro del personal por motivos referidos a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad sexual, expresión sexual, orientación sexual o discapacidad o características físicas diferentes. (Nota 6).	E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o alumno. (Nota 2) F. Suspensión de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividades dirigidas de la misma materia. Una vez que un docente ha suspendido alguna alumna o alumno tres veces durante un semestre o dos veces durante un bimestre e incurre en nuevas conductas que darían lugar a una nueva suspensión por parte del docente, se debe solicitar la suspensión de clases a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas por el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar.(Nota 2) G. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas (acordadas por el CTE) y supervisadas por personal docente, el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar .(Nota 2) H. Suspensión por parte de la dirección, por 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas (acordadas por el CTE) y supervisadas por personal docente, el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar .(Nota 2) I. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hija(o) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor. (Nota 2) J. Suspensión sugerida por el Consejo Técnico Escolar o equivalente continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar o equivalente de 5 a 10 días en secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas con bancos de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata. (Nota 2)

Nota 2:

Integrar expediente y levantar acta de aplicación de medidas disciplinarias. (Anexo 6)

Nota 6: En caso de que se ocasionara cualquier lesión a algún(a) alumno(a) o personal escolar, los padres de familia, tutor o quien ejerza la patria potestad del agresor, cubrirá la totalidad de los gastos médicos y medicamentos del agredido, hasta su completa recuperación, para lo cual, la dirección del plantel deberá llamarlos para informarles sobre la situación

**Tabla 13. Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en
EDUCACIÓN SECUNDARIA
6. CONDUCTAS VIOLENTAS**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
27	Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar.	C. Plática entre la alumna(o) y docente/asesor o equivalente en un clima de confianza, para conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor.
28	Empujar, dar empujones o demostrar conductas de agresión física o similar, como juegos bruscos o disputas menores, arrojar objetos o escupir a otras personas.	D. Reunión entre la alumna o alumno infractor y sus padres de familia o tutor, con director, docente/asesor o equivalente, Consejo Técnico Escolar o equivalente, representante de la Brigada Escolar, para establecimiento de compromisos de alumna(o) infractor y Padres de Familia o Tutor.
29	Colocar o distribuir escritos, gráficos y/o videos, materiales que contengan calcomanías, amenazas, violencia, lesiones o daño, prejuicios o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares, (incluye colocar dicho material en internet en redes sociales) en contra de algún integrante de la comunidad escolar.	E. Sanción disciplinaria interna: actividades extracurriculares sobre el tema en que incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial de la alumna o alumno. (Nota 8)
30	Participar en un altercado, incurrir en conductas de agresión física y/o juegos o bromas, que impliquen un riesgo sustantivo de provocar o de hecho provocar lesiones o heridas leves.	F. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas (acordadas por el CTE) y supervisadas por personal docente, el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar. (Nota 8)
31	Participar en actos de coerción o amenazas que impliquen violencia, daños o perjuicios a algún miembro de la comunidad escolar.	G. Suspensión por parte de la dirección, por 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas (acordadas por el CTE) y supervisadas por personal docente, el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar. (Nota 8)
32	Planear, participar y realizar u ordenar actos de acoso escolar o bullying, incluyendo el bullying cibernético (por ejemplo: amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlos. Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodosos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad). (Nota 7)	H. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hija(o) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor. (Nota 8)
33	Crear riesgo de lesiones ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo, encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas, entre otros).	I. Suspensión sugerida por el Consejo Técnico Escolar o equivalente continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar o equivalente de 5 a 10 días en secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas con bancos de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata. (Nota 8)
34	Incitar o causar disturbios.	
35	Utilizar la fuerza o amenazar utilizando la fuerza para apropiarse de los bienes de otros.	
36	Utilizar la fuerza contra algún miembro de la comunidad escolar o intentar infringirles serios daños físicos, emocionales y psicológicos.	J. Traslado de Plantel sugerido por el CTE e inspector o supervisor de zona escolar, previo acuerdo y aceptación por parte del padre o tutor del menor. (Nota 8)
37	Participar en un incidente de violencia grupal.	
38	Participar en riñas dentro y fuera del plantel.	
39	Causar una lesión utilizando objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas).	

Nota 7:

El bullying o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe una alumna (o) (agredida (o)) por parte de otra (o) u otras (os) (agresor (a) o agresoras (es)), que se comportan con ella o él cruelmente con el objetivo de someterla (o) y asustarla (o), y que se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo. En casos de acoso escolar aplicar el "Procedimiento de actuación ante un conflicto"; de este Manual para la Convivencia Escolar.

Nota 8:

Para la toma de decisiones en casos de conductas violentas, aplicar el "Procedimiento de actuación ante un conflicto"; de

**Tabla 14. Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en
EDUCACIÓN SECUNDARIA
7. CONDUCTAS AGRESIVAS DE ÍNDOLE SEXUAL**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
40	Emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual, o incurrir en conducta física de naturaleza sexual inapropiado e indeseado (por ejemplo, tocar, acariciar o pellizcar, o presentar comportamientos públicos lascivos, obscenos o indecentes o enviar imágenes o mensajes sexualmente sugerentes o explícitos).	<p>H. Plática entre la alumna(o) y docente/asesor o equivalente en un clima de confianza, a fin de conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor.</p> <p>I. Suspensión por parte de la dirección, por 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas (acordadas por el CTE) y supervisadas por personal docente, el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar .(Nota 8)</p>
41	Planear y realizar actos de agresión sexual física de manera individual o en grupo, u obligar o forzar a otros a participar de una actividad sexual.	<p>J. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hija(o) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor. (Nota 8)</p> <p>K. Suspensión sugerida por el Consejo Técnico Escolar o equivalente continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar o equivalente de 5 a 10 días en secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas con bancos de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata. (Nota 8)</p> <p>L. Traslado de Plantel sugerido por el CTE e inspector o supervisor de zona escolar, previo acuerdo y aceptación por parte del padre o tutor del menor. (Nota 8)</p> <p>M. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), con el padre de familia o tutor. (Nota 8)</p>

Nota 8:

Para la toma de decisiones en casos de conductas violentas, aplicar el “Procedimiento de actuación ante un conflicto”, de este Manual para la Convivencia Escolar.

Tabla 15. Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en EDUCACIÓN SECUNDARIA
8. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN, CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICO ADICTIVAS

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
42	Posesión de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico).	G. Plática entre la alumna(o) y docente/asesor o equivalente en un clima de confianza, a fin de conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor.
43	Consumo de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico).	H. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas (acordadas por el CTE) y supervisadas por personal docente, el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar .(Nota 2)
44	Distribución de sustancias tóxico-adictivas (cigarros, bebidas con contenido etílico).	I. Suspensión por parte de la dirección, por 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas (acordadas por el CTE) y supervisadas por personal docente, el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar .(Nota 8)
45	Posesión de medicamentos sin que hayan sido prescritos por un médico.	J. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hija(o) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor. (Nota 8)
46	Consumo de medicamentos sin prescripción médica.	K. Suspensión sugerida por el Consejo Técnico Escolar o equivalente continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar o equivalente de 5 a 10 días en secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas con bancos de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata. (Nota 8)
47	Distribución de medicamentos.	L. Traslado de Plantel sugerido por el CTE e inspector o supervisor de zona escolar, previo acuerdo y aceptación por parte del padre o tutor del menor. (Nota 8)
48	Posesión de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalables).	M. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), con el padre de familia o tutor. (Nota 8)
49	Consumo de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalables).	
50	Distribución de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalantes).	
51	Posesión de drogas.	
52	Consumo de drogas.	
53	Distribución y venta de drogas.	

Nota 8:

Para la toma de decisiones en casos de conductas violentas, aplicar el "Procedimiento de actuación ante un conflicto", de este Manual para la Convivencia Escolar.

Nota 7:

El bullying o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe una alumna (o) (agredida (o)) por parte de otra (o) u otras (os) (agresor (a) o agresoras (es)), que se comportan con ella o él cruelmente con el objetivo de someterla (o) y asustarla (o), y que se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo. En casos de acoso escolar aplicar el "Procedimiento de actuación ante un conflicto", de este Manual para la Convivencia Escolar.

**Tabla 16. Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en
EDUCACIÓN SECUNDARIA
9. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN Y/O USO DE ARMAS BLANCAS**

No.	Faltas	Medidas Disciplinarias
54	<p>Posesión de un arma blanca o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad de otros, las cuales incluyen en forma no limitativa las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicador de rayos láser. • Productos químicos mortales o peligrosos (por ejemplo, aerosol de pimienta, gas lacrimógeno, entre otros). • Todo instrumento mortal, peligroso de contención o con extremos en punta que se pueda utilizar como arma o esté destinado a ser utilizado como tal (por ejemplo, tijeras, limas de uña, vidrios rotos, cadenas o alambres). • Navajas de muelle, cuchillas por gravedad, cuchillas “pilum ballistic” bastones espada. • Dagas, estiletes, puñales, navajas, cuchillos para abrir cartas, cuchillos de usos múltiples y cualquier otro tipo de cuchillos. • Palos “billy club,” “blackjack,” “bludgeon,” “chuka stick,” manoplas con nudillos de metal (bóxer). • Cachiporras y sacos de arena para dar golpes. • Boleadoras, hondas y resorteiras. • Objetos para artes marciales incluyendo estrellas de kung fu, “nunchakus” y “shirkens”. 	<p>G. Plática entre la alumna(o) y docente/asesor o equivalente en un clima de confianza, a fin de conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor.</p> <p>H. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas (acordadas por el CTE) y supervisadas por personal docente, el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar .(Nota 2)</p> <p>I. Suspensión por parte de la dirección, por 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas (acordadas por el CTE) y supervisadas por personal docente, el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar .(Nota 8)</p> <p>J. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hija(o) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor. (Nota 8)</p> <p>K. Suspensión sugerida por el Consejo Técnico Escolar o equivalente continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar o equivalente de 5 a 10 días en secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas con bancos de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata. (Nota 8)</p> <p>L. Traslado de Plantel sugerido por el CTE e inspector o supervisor de zona escolar, previo acuerdo y aceptación por parte del padre o tutor del menor. (Nota 8)</p>
55	<p>Utilizar cualquier tipo de arma blanca, según lo descrito en el numeral 54 de este nivel educativo, con el fin de tratar de causar lesiones al personal de la escuela, los estudiantes u otros.</p>	<p>M. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), con el padre de familia o tutor. (Nota 8)</p>
56	<p>Utilizar cualquier arma de las descritas en el numeral 54 de este nivel educativo, lesionando al personal de la escuela, los estudiantes u otros.</p>	

Nota 8:

Para la toma de decisiones en casos de conductas violentas, aplicar el “Procedimiento de actuación ante un conflicto”, de este Manual para la Convivencia Escolar.

**Tabla 17. Las faltas y medidas disciplinarias a adoptar en
EDUCACIÓN SECUNDARIA
10. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESIÓN Y/O
USO DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS
TÓXICO ADICTIVAS**

No.	Faltas
57	<p>Poseer cualquier tipo de arma de fuego, las cuales incluyen, en forma enunciativa no limitativa, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pistolas de imitación u otro tipo de armas de imitación. • Cartuchos y otro tipo de municiones. • Objetos que produzcan descargas eléctricas para defensa personal u otro tipo de armas similares. • Armas de fuego, incluyendo pistola y revólver, silenciadores, dardos electrónicos y pistolas de descarga eléctrica. • Pistolas de aire, pistola de resorte u otro instrumento o arma en que la fuerza propulsora sea resorte o aire y toda arma en la que se pueda utilizar cartuchos cargados o vacíos (por ejemplo, pistolas BB o pistolas con balas de pintura, marcadoras). • Explosivos, fuegos artificiales y petardos.
58	<p>Utilizar cualquier arma de fuego según lo descrito en el numeral 57 de este nivel educativo, con el fin de tratar de causar lesiones al personal de la escuela, otros estudiantes o terceros.</p>
59	<p>Utilizar cualquier arma de las descritas en el numeral 57 lesionando al personal de la escuela, otros estudiantes o terceros.</p>

Medidas Disciplinarias

G. Plática entre la alumna(o) y docente/asesor o equivalente en un clima de confianza, a fin de conocer las causas que motivaron la falta, establecer las oportunidades necesarias para presentar evidencias y alegatos a favor.

H. Suspensión por parte de la dirección, por 3 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas (acordadas por el CTE) y supervisadas por personal docente, el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar .(Nota 2)

I. Suspensión por parte de la dirección, por 3 a 5 días dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas (acordadas por el CTE) y supervisadas por personal docente, el Consejo Técnico Escolar o equivalente y con la participación de la Brigada Escolar .(Nota 8)

J. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hija(o) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación de la alumna o alumno e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba la alumna o alumno, colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor. .(Nota 8)

K. Suspensión sugerida por el Consejo Técnico Escolar o equivalente continua de 5 a un máximo de 8 días de clases en secundarias técnicas, o por el Consejo Técnico Escolar o equivalente de 5 a 10 días en secundarias generales, dentro de las instalaciones del plantel con actividades dirigidas y supervisadas con bancos de reactivos, que concluya con una reincorporación inmediata. .(Nota 8)

L. Traslado de Plantel sugerido por el CTE e inspector o supervisor de zona escolar, previo acuerdo y aceptación por parte del padre o tutor del menor. (Nota 8)

M. Dar intervención a las autoridades correspondientes a través de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), con el padre de familia o tutor. (Nota 8)

Nota 8:

Para la toma de decisiones en casos de conductas violentas, aplicar el "Procedimiento de actuación ante un conflicto", de este Manual para la Convivencia Escolar.

La medida disciplinaria del inciso denominada "**Traslado del Plantel**," busca salvaguardar los derechos de todos los educandos, en aquellos casos en que existan riesgos importantes que expongan la seguridad de una comunidad escolar; pero ante todo, se busca proteger al educando que presenta conductas contrarias a la convivencia, a fin de ofrecerle un ambiente más propicio para continuar con su proceso educativo.

Las escuelas de Educación Básica del Estado de Puebla, podrán utilizar los modelos que se incluyen en la sección de anexos, para la formalización de compromisos en favor de la convivencia pacífica.

Todas las medidas disciplinarias adoptadas por los docentes, que no estén consideradas en la tablas anteriores, para los niveles de preescolar, primaria y secundaria, deberán ser autorizadas por la Dirección de la escuela, valorarlas por el Consejo Técnico Escolar (CTE) y la Brigada Escolar y revisadas por las autoridades educativas que resulten superior a cada escuela; además estas medidas no deben contravenir a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

4. Autoridades en materia de Seguridad Escolar

Los Consejos de Participación Social, se integran con el fin de contribuir a elevar la calidad de la educación en los diversos ámbitos, estatal, municipal y escolar.
(Ilustración 6)

Esquema de Autoridades en Materia de Seguridad Escolar



4.1 Consejo Estatal de Seguridad Escolar

El Consejo Estatal de Seguridad Escolar tiene como propósito garantizar un ambiente de seguridad en las escuelas del Estado de Puebla, generando una cultura de prevención, atención y solución de riesgos que puedan surgir en las instituciones educativas; así como fomentar la participación de maestros, padres de familia, alumnos y autoridades, para crear y fortalecer espacios libres de violencia y riesgos.

Para su funcionamiento estará integrado como se señala en la (ilustración 7)

Estructura del Consejo Estatal de Seguridad Escolar



4.2 Cargo y atribuciones del Consejo Estatal de Seguridad Escolar

El Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- Elaborar e instrumentar el Programa de Seguridad Integral Escolar.
- Aprobar y supervisar los planes y programas en materia de seguridad escolar en el Estado.
- Revisar los acuerdos tomados por los Consejos Municipales de Seguridad Escolar; así como los planteamientos de las brigadas, con la finalidad de ver su cumplimiento.
- Cumplir en su ámbito de competencia, con los compromisos derivados de los convenios de colaboración, celebrados por la Secretaría, con otras dependencias, organismos, sector empresarial, sindicatos y en general con cualquier institución que pudiese coadyuvar con los objetivos del Programa de Seguridad Integral Escolar.
- Aplicar las políticas de seguridad escolar en el Estado emitidas por la Secretaría y exhortar a la sociedad a participar activamente en los eventos que al respecto se realicen.

5. Consejo Municipal de Seguridad Escolar

En cada Municipio se instalará un Consejo Municipal de Seguridad Escolar, que será el encargado de coordinar la instrumentación de las actividades contempladas en los programas diseñados por el Consejo Estatal y aplicarlos en su demarcación territorial.

El Consejo Municipal de Seguridad Escolar, estará constituido como sigue: (ilustración 8)

Estructura del Consejo Municipal de Seguridad Escolar

Ilustración 8



5.1 Atribuciones del Consejo Municipal de Seguridad Escolar

El Consejo Municipal de Seguridad Escolar, tendrá las atribuciones siguientes:

- Llevar el registro de las Brigadas Escolares de su Municipio.
- Establecer y promover las líneas de colaboración de los cuerpos preventivos de seguridad pública y los planteles educativos en el Municipio, en materia de seguridad escolar.
- Celebrar convenios de colaboración con los diversos organismos municipales, de los sectores público, privado y social, asociaciones y en general con las instituciones que deseen colaborar con el Programa de Seguridad Integral Escolar.
- Propiciar la organización de eventos en su Municipio en los que se destaque y estimule la participación y activismo de los miembros de la comunidad a favor de la seguridad escolar.
- Coordinarse permanentemente con los cuerpos de seguridad pública y la comunidad escolar para aplicar los programas existentes relativos a la seguridad, tanto en el interior como en el exterior del entorno escolar.

6. Funciones, responsabilidades e Integrantes de las Brigadas Escolares en el Consejo Escolar de Participación Social

En cada institución educativa pública y privada del Estado de Puebla se constituirá una Brigada Escolar; según las disposiciones de la Ley de Seguridad Escolar Integral para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

Por otra parte, el Acuerdo 535 establece la obligatoriedad de la constitución del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS), al inicio de cada ciclo escolar, que de manera general busca propiciar una vinculación más estrecha entre la escuela y la comunidad, fortalecer la capacidad de organización y participación social desde la escuela, así como propiciar el desarrollo de la comunidad, para su operatividad el Consejo podrá integrar 9 comités, los cuales son:

1. Lectura
2. Impulso de Activación Física
3. Actividades recreativas, artísticas y culturales
4. Cuidado del medio ambiente y limpieza del entorno escolar
5. Protección civil y seguridad en la escuela
6. Desaliento a las prácticas que generan violencia (Bullying)
7. Establecimiento de consumo escolar
8. Mejoramiento a la infraestructura
9. Otros

Toda vez que el Comité de Desaliento a las prácticas que generan violencia (Bullying) y la Brigada Escolar tienen objetivos comunes, a partir del presente ciclo escolar fusionan sus acciones y se denominará Brigada Escolar, con la finalidad de fortalecer el trabajo en materia de Seguridad Escolar. (Ilustración 9)

Esquema de Brigada Escolar dentro de los Consejos Escolares de Participación Social



6.1 Funciones y responsabilidades de las Brigadas Escolares

Corresponde a las Brigadas en materia de seguridad escolar:

- Establecer y aplicar medidas de prevención que propicien un entorno escolar sano y de tranquilidad para la impartición de educación en la Escuela.
- Realizar y fomentar en la comunidad escolar, la realización de conferencias, foros, pláticas o eventos de cualquier índole, que tienda a fomentar o fortalecer la cultura de la denuncia ciudadana de aquellas acciones delictivas o contrarias a la legalidad.
- Denunciar por medio de su representante ante la autoridad competente, los hechos presuntamente delictivos de los que tengan conocimiento, que se susciten dentro de la comunidad escolar.
- Formar y establecer vínculos efectivos de coordinación entre las autoridades escolares, con las instituciones de Seguridad Pública para el cumplimiento a la Ley de Seguridad Escolar Integral para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Proponer al Directivo del plantel correspondiente la gestión ante quien corresponda, de los recursos suficientes para cubrir las necesidades que en materia de seguridad escolar requiera el plantel, a efecto de cubrir las necesidades de un ambiente seguro y sano.
- Hacer del conocimiento ante las autoridades competentes, por medio de su representante, los hechos de violencia física y/o verbal, o cualquier tipo de abuso, ya sea emocional, físico, o sexual, del que sea víctima algún miembro de la comunidad escolar.
- Hacer del conocimiento del Directivo del plantel correspondiente, aquellos hechos que por su gravedad alteren la seguridad de la escuela, valorando conjuntamente cual o cuales de los estudiantes participantes requieran algún tratamiento, para que, con el consentimiento expreso de sus padres o tutores, sea canalizado para su atención a las diversas organizaciones e instituciones especializadas de los sectores público, privado o social.
- Llevar registro de aquellos establecimientos comerciales y/o negocios en general que a juicio de los miembros de la Brigada constituyan un riesgo para la seguridad escolar, y en caso de detectar irregularidades, hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes.
- Gestionar ante la autoridad municipal respectiva, la instalación de alumbrado, de infraestructura vial y de señalización en el perímetro del centro escolar.
- Identificar e informar a las autoridades competentes, con apego a las disposiciones aplicables, de bardas e inmuebles en general que, por su estado y condiciones físicas, representen un peligro, o sean susceptibles de ser usados para actividades ilícitas en riesgo de la comunidad escolar.

6.2 Funciones y responsabilidades del Directivo Escolar en la Brigada de Convivencia Escolar.

- Mantener y propiciar el respeto a lo que representa la Escuela.
- Fomentar el compañerismo entre alumnos y personal docente de la Escuela.
- Establecer programas permanentes de formación e información, que aborden, entre otros, los temas de:
 - a) Prevención de adicciones
 - b) Educación sexual
 - c) Prevención de abuso sexual
 - d) Prevención de violencia intrafamiliar, social y/o escolar
 - e) Educación vial
 - f) Primeros auxilios y de protección civil; y
 - g) Seguridad en casa y en la escuela
- Promover el consumo de alimentos nutritivos que ayuden a un buen desempeño escolar dentro y fuera de la Escuela.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios.
- El Directivo del plantel tendrá que registrar la Brigada ante el Consejo Municipal, y vigilará el correcto funcionamiento y desarrollo de los planes de trabajo de la Brigada, ante la comunidad y la autoridad competente.
- Las demás acciones que conforme a la Ley de Seguridad Escolar Integral para el Estado Libre y Soberano de Puebla y otras disposiciones aplicables le correspondan.

6.3 Integrantes de las Brigadas Escolares

La Brigada estará integrada por siete miembros, dentro de los cuales se contemplará al Directivo, dos padres de familia, dos personas que pertenezcan al personal de la Escuela y dos alumnos. (Ilustración 10)

El Directivo del plantel educativo al que pertenezca la Brigada será quien la represente ante el Consejo Municipal de Seguridad Escolar correspondiente.

Los alumnos que se encuentren cursando en un grado menor de cuarto de primaria no podrán formar parte de la Brigada.

En los casos de instituciones unitarias y bidoctentes de los niveles educativos, de educación inicial, preescolar, especial, primaria y secundaria en todas sus modalidades que no cuenta con el número de docentes que por norma deben integrar la Brigada de convivencia escolar, los lugares destinados para ellos, podrán ser ocupados por padres de familia o tutores de alumnos de la misma institución.



Para las escuelas de educación inicial, preescolar y especial, los lugares de alumnos que integran la Brigada Escolar, deberán ser ocupados por padres de familia o tutores de la misma institución.

Los miembros que pertenezcan a la Brigada podrán ser sustituidos, debiéndose comunicar por el Director del plantel al Consejo Municipal, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de que ocurra.

Las determinaciones de la Brigada se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros.

Por cada miembro de la Brigada podrá haber un suplente, quien sustituirá al titular en sus ausencias.

La representación de alumnos deberá estar integrada sólo por aquéllos que cuenten con la autorización previa y por escrito de quienes ejerzan la patria potestad en los términos de la legislación aplicable.

7 Descripción del Procedimiento ante un conflicto en el Centro Educativo

Los centros educativos de Educación Básica Públicos y Privados del Estado de Puebla, incluirán medidas preventivas y de actuación en el Proyecto Educativo Escolar que faciliten las relaciones entre los alumnos y eviten la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia en las instituciones educativas.

Además, dentro del proceso de mejora de la comunicación y las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, deberán establecerse con claridad el nivel de importancia de determinadas conductas, incluir criterios, decididos de común acuerdo en el tratamiento de los conflictos, abordar las situaciones cotidianas con estrategias y estilos docentes compartidos y fomentar el trabajo en equipo.

De acuerdo con el Manual de Convivencia Escolar, los centros educativos establecerán, en el Reglamento Interior, sus normas de convivencia, mediante las cuales podrán concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las medidas correctivas de las conductas de los alumnos y trabajadores de la institución educativa. (Ilustración 11)

Esquema para una Convivencia Escolar Sana y Pacífica



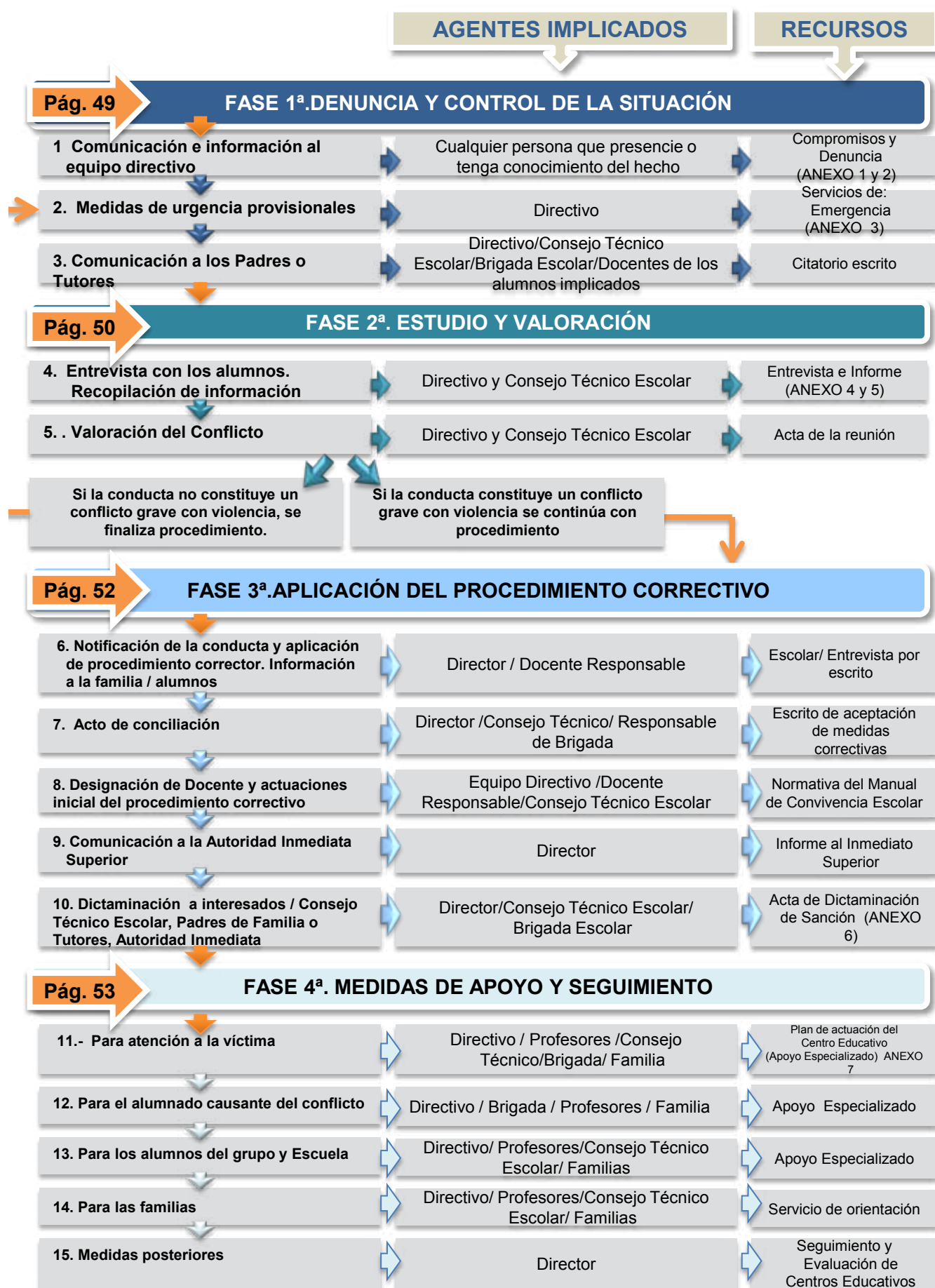
Ilustración 11

Los procedimientos que se presentan a continuación tienen como objetivo facilitar la intervención en situaciones de conflictos entre alumnos, que pudieran presentarse en las instituciones educativas del Estado de Puebla.

Se propone adoptar diferentes fases: fase primera (DENUNCIA Y CONTROL DE LA SITUACIÓN); fase segunda (ESTUDIO Y VALORACION); fase tercera (APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CORRECTIVO); fase cuarta (MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO). Se plantea, además, una serie de documentos de apoyo en los anexos para facilitar las distintas intervenciones en el desarrollo del mismo. (Esquema 7.1)

Las medidas y actuaciones conducentes a la resolución de algún conflicto en un centro educativo, irán encaminadas al acuerdo de las partes interesadas, a la aplicación de medidas con carácter formativo siempre apegadas a lo contenido en el Manual de Convivencia Escolar.

7.1 Esquema del procedimiento de actuación ante un conflicto



7.2 Descripción del Procedimiento ante un conflicto en el Centro Educativo

FASES 1^a. DENUNCIA Y CONTROL DE LA SITUACIÓN

Paso 1

Ante una situación de riesgo o de agresión, la víctima solicitará auxilio a la persona que pudiera estar más cerca.

Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier adulto que presencie los hechos es responsable de esta medida y deberá intervenir evitando un peligro manifiesto y grave a la víctima.

El Directivo, intentará en esta primera fase del procedimiento, resolver el conflicto mediante la firma de acuerdos y compromisos de las partes involucradas, con base en el cuadro de medidas disciplinarias del Manual de Convivencia Escolar, cuya finalidad sea el cese del comportamiento indeseado. En el supuesto de no llegar a un acuerdo por ambas partes o que el comportamiento del agresor persista, se continuará con los pasos siguientes (Anexo 1).

Paso 1.a Comunicación e información al Directivo

Con carácter inmediato, cualquier persona que presencie o tenga conocimiento del hecho informará por escrito, oralmente o de manera anónima al Directivo.

En caso de hacer la denuncia verbalmente o de manera anónima, posteriormente se documentará por escrito para integrar expediente (Anexo 2).

En el caso de que nadie presencie los hechos, la propia víctima se dirigirá a cualquier miembro de la comunidad educativa o al directivo, para hacer la denuncia.

El Director designará a un responsable de recepción de denuncias, difundirá el nombre del responsable, con el horario de atención y el número telefónico en el cual se puede localizar.

Paso 2 Medidas de urgencia provisionales.

Si la situación sobrepasa los recursos y competencias de la institución educativa, en el supuesto de lesiones, se tomarán medidas con carácter de urgencia y se solicitará, en su caso, ayuda externa a otras Dependencias y servicios (Servicios de Emergencia, Cuerpos de Seguridad del Estado...). Se avisará a los Padres o Tutores.

El Director de la Institución Educativa, en colegiado con el CTE y la Brigada Escolar, adoptará medidas provisionales orientadas al apoyo directo a la víctima, al establecimiento de mecanismos de control y a la aplicación del Reglamento Interno, que no contravenga lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar, a saber:

- Medidas para proteger a la víctima y/o evitar las agresiones garantizando su inmediata seguridad (incremento de las medidas de vigilancia: vigilancia

específica del alumno agresor; reorganización de los horarios del profesorado para la atención específica del alumno afectado; intervención del CTE y la Brigada Escolar; colaboración de compañeros, previamente informados, para acompañar a la víctima, sobre todo en momentos de mayor riesgo: entradas, salidas, pasillos, sanitarios, áreas verdes...; solicitud de colaboración familiar; cambio de grupo temporal o definitivo; etc.).

- Medidas provisionales dirigidas al alumno agresor o causante del conflicto: en función de la gravedad de los hechos se aplicará lo establecido en el cuadro de medidas disciplinarias del Manual de Convivencia Escolar.

El Director, si la gravedad del caso lo requiere, informará oralmente al personal que estuviera de guardia en la Institución Escolar, sobre los hechos y las medidas provisionales adoptadas y por escrito al Jefe Inmediato Superior.

Paso 3

Comunicación a los Padres de Familia o Tutor(es) debidamente validado (s).

El Directivo comunicará los hechos y las medidas provisionales adoptadas a los Padres de Familia o Tutor correspondientes.

Por otra parte, los Docentes de los alumnos implicados mantendrán un contacto inicial con ellos, para calmar la situación y aliviar tensiones.

Si el Director en colegiado con el CTE, deciden el inicio de un procedimiento correctivo como consecuencia de la gravedad de los hechos, de acuerdo al cuadro de medidas disciplinarias del Manual de Convivencia Escolar, deberán notificarlo por escrito a la Autoridad Inmediata Superior.

Cuando de los hechos o conductas observadas se pudiera derivar algún grave perjuicio para la integridad, dignidad o derechos de los alumnos, la Brigada Escolar, a través del Directivo, podrá comunicar los hechos a la Autoridad competente.

FASE 2ª. ESTUDIO Y VALORACIÓN

Paso 4. Entrevista con los alumnos. Recopilación de información

El CTE, realizará por separado, la primera entrevista formal con los alumnos implicados (agresor/es, causante/s de los hechos, víctima/s, testigo/s) para aliviar tensiones, en primer lugar, y para recoger datos, reflexionar sobre lo sucedido, explicarles los pasos que se van a dar y las posibles consecuencias (Anexo 4).

El Centro Educativo destinará algún sitio, a propósito, para tratar estas incidencias.

La información se recogerá en un informe escrito (Anexo 5). Asimismo el Directivo recogerá cuanta información considere oportuna para la determinación y comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades susceptibles de corrección. Además, si lo estima conveniente, completará dicha información utilizando servicios externos al centro educativo (servicios sociales, jurídico-policiales...).

Paso 5. Valoración del conflicto

Una vez recopilada y contrastada toda la información, el Directivo y el CTE, valorarán si la conducta es constitutiva de conflicto leve (conducta contraria a las normas de convivencia) o de conflicto grave con violencia (conducta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro Educativo).

Se dejará constancia escrita de la reunión, mediante el acta correspondiente, incluyendo los asistentes, los hechos tratados y los acuerdos tomados.

A partir de este momento el Directivo en común acuerdo con el CTE y la Brigada Escolar, optarán por una de estas dos actuaciones:

1. Finalización del procedimiento

En el caso de que la conducta observada se califique como una conducta contraria a las normas de convivencia y los hechos no constituyan un conflicto grave con violencia, dará por terminada la aplicación de este procedimiento.

La finalización del procedimiento puede conllevar la inclusión de medidas preventivas, correctivas y educativas, con base en lo establecido en el cuadro de medidas disciplinarias del Manual de Convivencia Escolar, con el fin de garantizar la seguridad personal, la confianza y la reparación del daño en la víctima y el cambio de actitud en el causante de los hechos.

El Directivo, el CTE y la Brigada Escolar, revisarán las medidas que, con carácter urgente y provisional, se habían adoptado tanto para el agresor o causante de los hechos como para la víctima.

Las medidas provisionales que pudieran haberse decidido como consecuencia de la conducta del alumno podrán mantenerse o imponerse otras diferentes, teniendo en cuenta la valoración que se le ha dado a dicha conducta.

Las medidas correctivas que pudieran imponerse han de entenderse insertas en el proceso de formación del alumno. Solicitar firma de Compromiso escrito de alumno y Padres de Familia (Anexo 1).

En todo caso, dependiendo de las medidas impuestas, el alumno o sus padres podrán presentar su desacuerdo con la aplicación de las mismas, en el plazo de dos días lectivos, mediante escrito dirigido al director de la escuela quién ratificará o rectificará la medida correctiva.

El Directivo encomendará a los Docentes de la Institución Educativa respectiva, que se ocupen de los alumnos implicados en el conflicto, con el fin de:

- Organizar medidas dirigidas a la reparación de los daños producidos en la víctima.
- Hacer un seguimiento del cumplimiento de las medidas correctivas que hubieran sido impuestas al alumno agresor o causante de los hechos.
- Comunicar a los Padres de Familia o Tutores la conducta del alumno, las medidas adoptadas y solicitar su colaboración.
- Informar al resto de los Profesores de la institución (Preescolar, Primaria y Telesecundaria) y del grupo (Secundaria General y Secundaria Técnica), de los hechos y las medidas adoptadas.

2. Continuación del procedimiento

En el caso de que la conducta constituya un conflicto grave con violencia y por tanto perjudique gravemente la convivencia del Centro Educativo, seguiremos con la fase 3°.

FASE 3ª. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CORRECTIVO

El Directivo y el Consejo Técnico, instrumentarán un procedimiento correctivo al alumno cuya conducta ha sido calificada de gravemente perjudicial para la convivencia del Centro Educativo.

En cualquier trámite del proceso la incomparecencia, sin causa justificada, de los Padres de Familia o Tutor(es) del alumno (a), si este (a) es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento correctivo.

Paso 6. Notificación de la conducta y aplicación de procedimiento corrector.

En el plazo de tres días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta merecedora de corrección, el Directivo de la Institución Educativa notificará la misma por escrito al alumno y a sus Padres de Familia o Tutor(es).

Con el propósito de lograr un buen clima de entendimiento y de confianza mutua, el Directivo o la persona en quien delegue, en el mismo plazo deberá convocar a una entrevista a los Padres de Familia o Tutor(es), para explicar sobre la conducta de su hija o hijo y sus consecuencias así como entregar la notificación escrita.

Es conveniente que esta entrevista conste por escrito, se recojan las observaciones de los entrevistados y sea firmada por los asistentes.

Paso 7. Aceptación de procedimiento

En el caso de que se les haya ofrecido al alumno o, en su caso, sus Padres o Tutor(es) la posibilidad de corrección de la conducta mediante un procedimiento conciliatorio, éstos comunicarán por escrito a la Dirección del Centro Educativo, la aceptación o no de dicho procedimiento en el plazo de un día lectivo. De no comunicarse nada, se aplicará el procedimiento común.

Paso 8 . Designación de Docente y actuaciones inicial del procedimiento correctivo

El Director podrá encomendar la instrucción del procedimiento correctivo a un Profesor de la Institución Educativa, teniendo en cuenta para realizar su designación, el cumplimiento puntual al procedimiento establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

A partir de este momento, el Docente designado, se hará cargo del desarrollo del procedimiento correctivo determinado por el Directivo y el CTE, practicando las diligencias pertinentes hasta el término y solución del conflicto.

Paso 9.
Comunicación a la Autoridad Inmediata Superior

Si no lo hubiera hecho anteriormente, el Director informará por escrito a la Autoridad Inmediata Superior sobre los hechos, actuaciones y el inicio del procedimiento correctivo y le mantendrá informado hasta su conclusión. Dicha información se realizará de forma simultánea a las notificaciones efectuadas al alumno y a sus Padres o Tutor(es).

Paso 10.
Dictaminación del procedimiento correctivo. Comunicación a los interesados y a la Autoridad Inmediata Superior

Una vez concluida la reunión para el desarrollo del procedimiento, el Directivo recogerá en un acta los acuerdos alcanzados y las medidas acordadas para la corrección de la conducta. (Anexo 6)

El Director, con carácter inmediato, impondrá al alumno las sanciones que correspondan de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.
Concluidos los trámites:

El Director y el Consejo Escolar convocarán a una reunión extraordinaria a la Brigada Escolar, para comunicarles los hechos y actuaciones llevadas a cabo, así como la aplicación del procedimiento correctivo.

El Director de la Escuela, remitirá un informe completo a la Secretaría de Educación Pública, a través de las Autoridades Inmediatas Superiores. (Anexo 5)

FASE 4^a.
MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO

El Directivo, con las aportaciones del CTE y la Brigada Escolar y, si procede, del Supervisor Escolar, elaborará un Plan de Actuación posterior para la mejora de la convivencia del Centro Educativo, programarán actuaciones de apoyo y seguimiento dirigidas a los alumnos implicados en el conflicto y, además, informará de este mismo plan en forma oral y por escrito, a las personas que pudieran haber resultado afectadas en segundo término.

Este Plan de Actuación deberá definir conjuntamente las medidas a aplicar en el Centro Educativo, las cuales deberán ser incluyentes, sumativas y de conformidad con las necesidades urgentes del centro, en las aulas afectadas y al alumnado implicado, a fin de garantizar un tratamiento individualizado tanto de la víctima como del responsable y de los testigos de los hechos. (Anexo 7)

El Director del Centro Educativo, se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el Plan de actuación, informando periódicamente a las Autoridades Inmediatas de la Institución Educativa el grado de cumplimiento de las mismas y de la evolución del alumnado implicado.

Paso 11.

Para atención a la Víctima

Derivación, si procede, a otros servicios o instituciones (servicio de orientación, servicios sociales, de intervención psicológica).

Continuidad de las medidas de seguridad y apoyo directo en los espacios educativos y áreas aledañas.

Refuerzo de los aspectos necesarios en el alumno, coordinación y seguimiento de las medidas adoptadas.

Colaboración del resto de profesores, con el Docente designado, reuniones periódicas, para atender al alumno afectado.

Celebrar reuniones periódicas con la Familia, para registrar los avances en el tratamiento de los servicios especializados.

Sostener reuniones informativas con los Terapeutas, Psicólogos o Especialistas, encargados de dar tratamiento a las partes afectadas.

Dentro de lo posible tratar el caso con confidencialidad y por ningún motivo afectar el proceso educativo de la víctima o agresor.

Paso 12.

Para el alumno causante del conflicto

Canalización, si procede, a otros servicios o instituciones (servicio de orientación, servicios sociales, de intervención psicológico).

Supervisión de las medidas correctivas de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar, si se realizan dentro del Centro Educativo y la garantía del derecho al aprendizaje y la evaluación continua del alumno si ha sido suspendido a la asistencia de determinadas clases.

Colaboración del resto de Profesores de la Institución, con el Docente asignado para la implementación de las tareas.

Entrevista del Docente designado con el alumno para su reincorporación a las actividades cotidianas del grupo o institución (el mismo día en que finalice el proceso de corrección).

Reuniones periódicas con la Familia para coordinar el proceso educativo, planificar estrategias y futuras entrevistas.

Paso 13.

Para los alumnos del grupo y Centro Educativo:

Implementación de acciones de protección de forma directa o indirecta, si procede (refuerzo de la vigilancia en zonas comunes: sanitarios, pasillos, recreos, entradas y salidas...).

Realización de actividades con la participación de la Brigada Escolar, dirigidas a los alumnos que fomenten la reflexión y la identificación de responsabilidades y consecuencias de determinadas conductas.

Fomento de la participación del alumnado en la gestión de determinados conflictos (alumnos ayudantes, mediadores) y en la creación de un marco preventivo y protector.

Introducción de estrategias específicas de desarrollo emocional, habilidades sociales y ayuda personal.

Incorporación a actividades y grupos de trabajo en el mismo Centro Educativo que favorezcan las relaciones personales.

Información sobre los medios existentes en la Institución Educativa (buzón de sugerencias, Brigada de Convivencia Escolar, Consejo Escolar de Participación Social,...) para comunicar situaciones o conductas perjudiciales para la convivencia escolar, garantizando la confidencialidad, y las Dependencias Externas de apoyo.

Búsqueda de medidas preventivas por parte de la Brigada Escolar, que hagan prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias

Introducción de cambios, si procede, en el Plan de Actuación y en otros documentos de organización y planificación, para garantizar una sana convivencia en el Centro Educativo.

Paso 14.

Para las familias:

Elaboración de orientaciones por parte del CTE y la Brigada Escolar, sobre cómo ayudar a sus hijos, tanto en el caso del agresor como de la víctima.

Preparación de talleres o escuelas de Padres con la gestión de la Brigada Escolar para la intervención de Instituciones de Apoyo.

Paso.

15 Medidas posteriores

• En el Centro Educativo:

- a. En caso de que con las medidas adoptadas no haya cesado la situación de violencia escolar detectada o se precise el apoyo o la intervención de otras Instituciones, el Director y la Brigada Escolar pueden proponer y gestionar.
- b. Traslado de alumnos para recibir servicios sociales.
- c. Dar parte de los hechos a Fiscalía de menores.
- d. Traslado del caso al Servicio especializado de menores.
- e. Dar parte de los hechos a la Secretaría de Educación Pública, a través de las Autoridades inmediatas.
- f. Estas acciones pueden ser simultáneas a otras ya realizadas o puestas en marcha en el Plan de Actuación del Centro Educativo.

- El Directivo:

- a. Conformará una base de datos de los incidentes en la Institución.
- b. Elaborará cada 6 meses informes que contengan las denuncias y acciones tomadas.
- c. Analizará la base de datos de la Institución para la elaboración de datos y perfeccionamiento de procedimientos establecidos.

- La Secretaría de Educación Pública:

- a. Realizará evaluaciones anuales a cada Institución de educación pública y privada a efecto de otorgar o negar el Certificado de Calidad de Convivencia Escolar a cada una de ellas.
- b. Analizará permanentemente la información que reciba de cada Institución Educativa con la finalidad de obtener un diagnóstico preciso sobre su situación y perfeccionar los procedimientos de prevención.
- c. Informar cambios a los procedimientos

Anexos:

1. Cartas Compromisos:

- 1.a. Compromiso de la o el alumno a favor de la convivencia escolar pacífica.
- 1.b. Compromiso de corresponsabilidad de los padres de familia con la educación de su hija o hijo.
- 1.c. Compromiso de la o el alumno a favor de la convivencia pacífica y de corresponsabilidad de los padres de familia con la educación de su hija o hijo.

2. Formato de Denuncia.

3. Directorio.

4. Entrevista y recopilación de información.

5. Informe del conflicto y medidas adoptadas.

6. Acta de aplicación de medidas disciplinarias.

7. Medidas de apoyo y seguimiento.

8. Acta de la Sesión de Instalación de la Brigada Escolar.

9. Glosario de Términos.

10. Glosario de Siglas.

11. Sitios web.

12. Bibliografías.

COMPROMISO DE LA O EL ALUMNO A FAVOR DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR PACÍFICA

Yo,

_____ (nombre de la alumna o el alumno)

de la escuela _____ de Zona Escolar _____

Ubicada en la localidad de _____ del municipio _____
manifiesto ante mi madre, padre o tutor que: conozco la “ **Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos**” y comprendo por qué debo respetarlos.

En relación a mi conducta sé que tengo derecho a:

- Que se me presente y explique el Manual para la Convivencia Escolar, así como que mi conducta contribuye a una convivencia pacífica y que un comportamiento negativo es contrario a la convivencia y puede tener una consecuencia disciplinaria.
- Recibir apoyo y orientación del personal de la escuela en relación a mi comportamiento.
- Tener un trato justo y respetuoso cuando cometa una falta que amerite una medida disciplinaria.

Yo me comprometo a:

- Respetar los derechos y la dignidad de los demás.
- Cumplir con lo establecido en el Manual para la Convivencia Escolar.
- Compartir diariamente con mis padres lo que viví y aprendí en la escuela.
- Aceptar las medidas disciplinarias que correspondan como consecuencia de una conducta contraria a la convivencia pacífica.

Estoy de acuerdo en asumir y cumplir este compromiso, con el apoyo de mis padres.

Firma de la alumna o el alumno

Nombre de la madre, padre o tutor

Firma de la madre, padre o tutor

Fecha: _____

COMPROMISO DE CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA CON LA EDUCACIÓN DE SU HIJO O HIJA

Yo, _____
madre, padre o tutor de _____
(nombre de la alumna o el alumno)

Recibí una copia del Manual para la Convivencia Escolar de las Escuelas de Educación Básica del Estado de Puebla.

Conozco y entiendo cual es el comportamiento que se espera de mi hija(o) y comprendo que mi participación en su educación le ayudará a tener un mejor desempeño en la escuela.

He leído este Compromiso de Corresponsabilidad y me comprometo a hacer todo lo posible para cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Motivar a mi hija(o) para que sea un miembro de la comunidad escolar pacífica (o) y respetuosa (o).
- Comentar con mi hija(o) la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos y las Faltas y Medidas Disciplinarias.
- Participar en las reuniones a las que me convoque la escuela como madre o padre de familia o tutor, y en los programas y actividades en las que mi hija(o) esté involucrada(o).
- Asegurarme que mi hija(o) llegue puntual a la escuela todos los días y con los materiales básicos necesarios para un buen desempeño.
- Tener un trato respetuoso con docentes, directivos y personal de la escuela y evitar cualquier expresión denigrante, ya sea física o verbal, a los miembros de la comunidad escolar, así como denunciar cualquier incidente que vaya contra la seguridad integral escolar.
- Proporcionarle a mi hija(o) un espacio tranquilo para que haga sus tareas, apoyarla(o) y supervisarla(o) para que cumpla con sus trabajos escolares.
- Organizar la vida familiar de modo que mi hija(o) pueda cumplir con los horarios de descanso adecuados a su edad.
- Destinar al menos 20 minutos a la lectura con mi hija(o).
- Escuchar a mi hija(o) lo que quiera relatar de su experiencia diaria en la escuela.
- Proporcionar a la escuela todos los datos personales de mi hija(o) de manera veraz al momento de inscribirla(o) a la escuela, así como los números telefónicos e información para contactarme en caso de emergencia.
- Proporcionar a la escuela información de la salud de mi hija(o) y notificar expresamente en caso de presentar alguna enfermedad crónica o impedimento para realizar cualquier actividad física o en su caso, que requiera de atención especial.
- Justificar las inasistencias de mi hija(o) a la escuela de manera oportuna y adecuada.
- Avisar a la escuela si hay algún cambio significativo en la salud o bienestar de mi hija(o) que afecte su habilidad para atender en la escuela, de manera escrita y con los comprobantes médicos correspondientes.
- Colaborar con la escuela en la atención de los problemas que afecten a mi hija(o).

Firma de la madre, padre o tutor:

La Escuela se compromete a respetar los derechos de los educandos descritos en la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos, y a hacer que se respeten. Asimismo, el (la) Director(a) se compromete a aplicar las medidas disciplinarias con justicia, imparcialidad y transparencia.

Nombre de la escuela

C.C.T.

Nombre del (de la) Director(a) de la escuela

Firma del (de la) Director(a) de la escuela

Fecha: _____

COMPROMISO DE LA O EL ALUMNO A FAVOR DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y DE CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA CON LA EDUCACIÓN DE SU HIJA O HIJO

DATOS DE LA ESCUELA

Nombre de la escuela			CCT	Zona Escolar
----------------------	--	--	-----	--------------

DATOS DEL (DE LA) ALUMNO(A):

Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Fecha de Nacimiento	CURP	Grado y Grupo
-----------	-----------------	------------------	---------------------	------	---------------

Yo,

(Nombre de la alumna o el alumno)

Manifiesto ante mi madre, padre o tutor que me comprometo a cumplir el "Compromiso de la o el alumno a favor de la Convivencia Pacífica".

Firma de la alumna o el alumno

(Las alumnas y los alumnos de educación preescolar no firman).

Yo,

(Nombre de la madre, padre o tutor)

Recibí el "Manual para la Convivencia Escolar en las Escuelas del Estado de Puebla" y me obligo a cumplir el "Compromiso de Corresponsabilidad de los Padres de Familia con la Educación de mi hijo (a)"

Firma de la madre, padre o tutor:

La Escuela se compromete a respetar los derechos de alumnas y alumnos descritos en la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos y a hacer que se respeten. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas disciplinarias con justicia, imparcialidad y transparencia.

Nombre del (de la) Director(a) de la escuela

Firma del (de la) Director(a) de la escuela

Formato de Denuncias

Este formato de denuncia es completamente confidencial y no deberá afectar las calificaciones del acusador, la víctima o del presunto agresor, solamente personal autorizado puede manejar los expedientes:

1. Nombre de la víctima	
2. Nombre del agresor	
3. Descripción del incidente	
4. Ubicación del Lugar donde ocurrió el Incidente:	
5. En caso de que exista algún tipo de lesión física descríbala, con el apoyo de un médico en caso de que sea necesario	
6. Número de días que se ausentó por el incidente	Víctima _____ Agresor _____
7. En caso de que hayan necesitado apoyo psicológico, psiquiátrico o ambos, escriba donde fueron canalizados oportunamente.	

Anexo 3

ROGRAMA O SERVICIO	DOMICILIO	TELÉFONO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL INFANTIL (C.R.I.I)	Antiguo CAMINO A SANTA CLARA OCOYUCAN NO. 14. COL. EMILIANO ZAPATA. SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA	(01 222) 284-25-75
CASA DE LA NIÑEZ POBLANA	Km. 4-5 de la Carretera Federal Atlixco- Col. Emiliano Zapata San Andrés Cholula Puebla.	(01 222) 284-25-67
CASA DE LA JUVENTUD POBLANA	Calle 11 Norte No. 806. Col. Centro	(01 222) 232-34-36; 777-22-30; 777-22-31 y 777-22-32 Ext. 113.
PROGRAMA ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA.	Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla. Dirección General de Desarrollo Educativo. Avenida Jesús Reyes Heróles, S/N. Col. Nueva Aurora.	(01 222) 229-6940; 229-6941.
ATENCIÓN PSICOLÓGICA A VÍCTIMAS DE DELITOS.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla (PGJ). Dirección General de Protección a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad. Calle 17 Poniente No. 1704. Col.Santiago.	(01 222) 243-9525; 237-8285; 243-9496; 211-4058; 211-7800; Ext. 7647, 7648, 7573.
CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP). Subdirección General de Prestaciones Económicas y Sociales. Avenida Venustiano Carranza No. 810. Col. San Baltazar Campeche	(01 222) 551-0200; 551-0300 Ext. 1231
CLÍNICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO	Dirección de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Comunitario. 5 de mayo no.1606 col centro	(01 222) 2-29-52-72; 2-29-52-39
PROGRAMA " JUSTICIA PARA ADOLESCENTES"	Dirección de Asistencia Jurídica. Calle 5 de mayo Numero 1606 , Centro Histórico	(01 222)229.52.70
PROGRAMA "LA MUJER Y LA NIÑEZ "	Comisión Estatal De Derechos Humanos Av. 15 de mayo No. 2929 letra "A", Fraccionamiento las Hadas, C.P. 72070, Puebla, Puebla	(01 222) 248 42 99
FISCALÍA GENERAL JURÍDICA, DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO	10 ORIENTE No. 414 Col. San Francisco, Puebla, Pue, CP. 72000	Tel: (01 222) 777-26-46 777-26-47
PROGRAM "APOYO PSICOLÓGICO Y LEGAL A VÍCTIMAS DEL DELITO DE MANERA IN SITU"	Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal Blvd. San Felipe No. 2821, Col. Rancho Colorado.	(01 222) 403 46 39
INSTITUTO POBLANO DE LA MUJER	2 sur 902, Centro Histórico, Puebla, Puebla C.P. 72000	01 (222) 3 09 09 00 -Ext:102

PROGRAMA O SERVICIO	DOMICILIO	TELÉFONO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL INFANTIL (C.R.I.I)	Antiguo CAMINO A SANTA CLARA OCOYUCAN NO. 14. COL. EMILIANO ZAPATA. SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA	(01 222) 284-25-75
CASA DE LA NIÑEZ POBLANA	Km. 4-5 de la Carretera Federal Atlixco- Col. Emiliano Zapata San Andrés Cholula Puebla.	(01 222) 284-25-67
CASA DE LA JUVENTUD POBLANA	Calle 11 Norte No. 806. Col. Centro	(01 222) 232-34-36; 777-22-30; 777-22-31 y 777-22-32 Ext. 113.
PROGRAMA ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA.	Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla. Dirección General de Desarrollo Educativo. Avenida Jesús Reyes Heróles, S/N. Col. Nueva Aurora.	(01 222) 229-6940; 229-6941.
ATENCIÓN PSICOLÓGICA A VÍCTIMAS DE DELITOS.	Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla (PGJ). Dirección General de Protección a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad. Calle 17 Poniente No. 1704. Col.Santiago.	(01 222) 243-9525; 237-8285; 243-9496; 211-4058; 211-7800; Ext. 7647, 7648, 7573.
CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP). Subdirección General de Prestaciones Económicas y Sociales. Avenida Venustiano Carranza No. 810. Col. San Baltazar Campeche	(01 222) 551-0200; 551-0300 Ext. 1231
CLÍNICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO	Dirección de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Comunitario. 5 de mayo no.1606 col centro	(01 222) 2-29-52-72; 2-29-52-39
PROGRAMA " JUSTICIA PARA ADOLESCENTES"	Dirección de Asistencia Jurídica. Calle 5 de mayo Numero 1606 , Centro Histórico	(01 222)229.52.70
PROGRAMA "LA MUJER Y LA NIÑEZ"	Comisión Estatal De Derechos Humanos Av. 15 de mayo No. 2929 letra "A", Fraccionamiento las Hadas,	(01 222) 248 42 99

PROGRAMA O SERVICIO	DOMICILIO	TELÉFONO
	C.P. 72070, Puebla, Puebla	
FISCALÍA GENERAL JURÍDICA, DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO	10 ORIENTE No. 414 Col. San Francisco, Puebla, Pue, CP. 72000	Tel: (01 222) 777-26-46 777-26-47
PROGRAM "APOYO PSICOLÓGICO Y LEGAL A VÍCTIMAS DEL DELITO DE MANERA IN SITU"	Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal Blvd. San Felipe No. 2821, Col. Rancho Colorado.	(01 222) 403 46 39
INSTITUTO POBLANO DE LA MUJER	2 sur 902, Centro Histórico, Puebla, Puebla C.P. 72000	01 (222) 3 09 09 00 •Ext:102

PROGRAMA O SERVICIO	ÁREA JURÍDICAS DE LAS CORDES DOMICILIO	TELÉFONO
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO CHIGNAHUAPAN	Eduardo Arroyo No. 100 Barrio de Teoconchila Camino del Cerro de Apasco, Chignahuapan, Pue.C.P. 73300	01(797)97 1 09 15, 971 07 78
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO TEZIUTLÁN	20 de Noviembre s/n Barrio de Chignaulingo, Teziutlán, Pue.C.P. 73820	01 (231) 312 22 30, 31 26 03, 312 64 04
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO LIBRES	Av. Manuel Avila Camacho No. 5 Barrio de Tetela, Libres, Pue. C.P. 73780	01 (276) 473 00 52, 473 06 39
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO CHOLULA	Esp. 22 Oriente y 10 Norte Barrio de Jesús, San Pedro Cholula, Pue.C.P. 72760	01 (222) 247 66 98 y 247 97 74
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO PUEBLA-PONIENTE	Av. 25 Poniente No. 1302 Col. Rivera de Santiago Puebla, Pue. C.P. 72000	01 (222) 243 85 94 243 85 97
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO IZÚCAR DE MATAMOROS	Niño Perdido s/n Altos 4 Col. Centro, Izúcar de Matamoros, Pue.	01 (243) 436 06 64 436 56 87
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO ACATLÁN	Km. 2.5 Carretera San Juan Ixcaquixtla Col. Normalista, Acatlán de Osorio, Pue. C.P. 74949	01 (953) 534 09 32 534 25 66
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO TEPEACA	Av. Negrete Poniente entre 111 y 115 Tepeaca, Pue. C.P. 75200	01 (223) 275 27 87 102 06 03
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO TEHUACAN	Calzada Adolfo López Mateos No. 3210, Zona Alta Plaza Tehuacan, Tehuacan, Pue.	01 (238) 384 82 78 384 82 79
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO PUEBLA-ORIENTE	Av. 11 Oriente No. 213 Col. Centro, Puebla Pue. C.P. 72000	01 (222) 242 13 11 246 40 41
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO PUEBLA-NORTE	Av. 15 de Mayo No. 2929, Col. Las Hadas Puebla, Pue. C.P. 72070	01 (222) 222 33 14 222 31 60
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO PUEBLA-SUR	Av. 25 de Noviembre s/n Esq. Corregidora, San Baltazar Campeche, Puebla, Pue. C.P. 72580	01 (222) 244 38 99 244 00 79
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO ZACAPOAXTLA	Juan M. Alcantara No. 1, (Junto al Club de Leones) Zacapoaxtla, Pue. C.P. 73680	01 (233) 314 24 50
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO CIUDAD SERDÁN	7 Poniente No. 305, Col. Centro Cd. Serdán, Pue. C.P. 75520	01 (245) 452 10 39 452 03 55
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO ATLIXCO	2 Sur No. 2312 Col. Fco. I Madero Atlixco, Pue. C.P. 74290	01 (244) 445 99 33 446 32 77
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO TEPEXI DE RODRÍGUEZ	Carretera Federal a Ixcaquixtla No. 26, Barrio de Santo Domingo, Tepexi de Rodríguez, Pue. C.P. 74690	01 (224) 421 90 39
18 COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Rafael Avila Camacho No. 4, Col. Linda Vista, San Martín Texmelucan, Pue. C.P. 74000	01 (248) 487 40 40
COORDINACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO ZACATLÁN	José Dolores Pérez No. 9, Col. Centro, Zacatlán, Pue. C.P. 73310	01 (797) 975 42 52

ENTREVISTA Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Nombre de la Escuela: Nivel Educativo:	C.C.T.:	Ubicación:
---	---------	------------

Entrevista con el alumno agresor o responsable de los hechos:	Lugar y fecha de entrevista:
Nombre:	
Información que aporta:	

Entrevista con la víctima	Lugar y Fecha de entrevista:
Nombre:	
Información que aporta:	

Entrevista con los testigos	Lugar y Fecha de entrevista:
Nombres:	
Información que aportan:	

Información aportada por Docente(s) de alumno(s) agresor(es)	Lugar y Fecha de entrevista:
Nombre(s):	
Información que aportan:	

Información aportada por Docente(s) de víctima	Lugar y Fecha de entrevista:
Nombre(s):	
Información que aportan:	

Información aportada por Personal de Servicios de Orientación de la Escuela.	Lugar y Fecha de entrevista:
Nombre(s):	
Información que aportan:	

Otras informaciones	Lugar y Fecha de entrevista:
Procedencia:	
Información que aportan:	
NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA QUE REALIZA LA ENTREVISTA Y CAPTURA DE LA INFORMACIÓN	

INFORME DEL CONFLICTO Y MEDIDAS ADOPTADAS			
Nombre de la Escuela:		Ubicación:	
Nivel Educativo:	C.C.T.:		
N° de orden del caso en el presente curso escolar.			
Descripción del caso. (Se adjuntarán los documentos o informes que puedan ser utilizados para la resolución del caso).			
Personas que han intervenido:			
Primeras medidas adoptadas por el Director de la Institución:			
1.- Para garantizar la seguridad de la víctima:			
2.- Provisionales para el agresor o responsable de los hechos:			
3.- En su caso, medidas disciplinarias adoptadas:			
Personas implicadas: ___ Víctima ___ Agresor o responsable de los hechos ___ Testigo			
Víctima:	Edad:	Grado:	Grupo:
Agresor:	Edad:	Grado:	Grupo:
Testigo:	Edad:	Grado:	Grupo:
Primeras entrevistas de Personal de la Institución:			
Entrevista con la víctima:		fecha:	
Entrevista con el agresor o responsable de los hechos:		fecha:	
Entrevista con los testigos :		fecha:	
Otras informaciones o entrevistas:		fecha:	
Observaciones:			
Actuaciones del Equipo Directivo			
Entrevista con la familia de la víctima:		fecha:	
Observaciones:			
Aportaciones de la familia de la víctima:			
Entrevista con la familia del alumno agresor o responsable de los hechos:		fecha:	
Observaciones:			
Aportaciones de la familia del alumno agresor:			

INFORME DEL CONFLICTO Y MEDIDAS ADOPTADAS

Entrevista con la familia del alumno(s) testigo(s):	fecha:
Observaciones:	
Aportaciones de la familia del alumno(s) testigo(s):	
En su caso, resultados del acto de conciliación:	
En su caso, información del equipo Directivo a las familias de los implicados sobre las medidas adoptadas	
Familia de la víctima, fecha:	
Observaciones:	
Familia del agresor, fecha:	
Observaciones:	
Familia de testigo(s), fecha	
Observaciones	
Conclusiones	
¿Se confirma el caso de violencia escolar?	SI NO
Conflicto leve:	SI NO
Conflicto grave con violencia:	SI NO
Bullying:	SI NO
OTRO, DESCRIBIR	
CONCLUSIONES RELEVANTES Y OBSERVACIONES	
¿Se propone la apertura de expediente disciplinario al alumno agresor?	SI NO
En su caso, fecha de apertura:	fecha de comunicación a Autoridad inmediata
Nombre y firma del Director de la Escuela	
C.c.p. Archivo de la Escuela y Brigada de Convivencia Escolar	

ACTA DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.	
Nombre de la Escuela: Nivel Educativo:	CLAVE: Ubicación:
N° de orden del caso en el presente curso escolar.	
Descripción del caso.	
INSTRUMENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
1 Fecha de apertura de expediente:	fecha de comunicación a Autoridad inmediata
2.- Nombre del alumno:	Edad: Grado: Grupo
3.- Medidas provisionales adoptadas:	SI NO
Suspensión del derecho de asistencia a clases: SI NO	
Suspensión del derecho de asistencia a la Escuela: SI NO	
Otras medidas provisionales adoptadas (especificar):	
4.- Hechos imputados:	
5.- Valoración de responsabilidad del alumno agresor, si procede, de conformidad a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.	
6.- Fecha de dictaminación de la(s) medida(s) disciplinarias:	
7.- Medidas educativas y disciplinarias que se aplicarán:	
Fecha de efecto de la(s) medida(s) disciplinaria(s):	
8.- Nombre de los Padres de Familia o Tutor(es) presentes en la lectura de la(s) medida(s) disciplinaria(s)	
9.- Compromiso del alumno agresor, para no volver a incurrir en conductas contrarias a una sana convivencia escolar:	
10.- Compromiso de los Padres de Familia o Tutor(es), para colaborar en el cumplimiento de la medida disciplinaria y en el mejoramiento de la conducta de su hijo(a).	
11.- Recomendación de la Escuela para que se busque apoyo especializado al alumno agresor: SI NO	
12.- ¿Qué tipo de apoyo especializado se recomienda que reciba el alumno agresor?	
13.- Fecha de próxima reunión con alumno y Padres de Familia o Tutor(es) para la valoración de los cambios de conducta del alumno agresor:	
Nombre y firma de los participantes	
Alumno:	Padres de Familia o Tutor(es)
Por el Consejo Técnico Escolar:	Por la Brigada de Convivencia Escolar:
El Director de la Escuela:	

MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO		
Nombre de la Escuela:	C.C.T.:	Ubicación:
Nivel Educativo:		
Plan de Convivencia posterior		
<p>1.- En relación con la víctima:</p> <p>2.- En relación con el agresor o responsable de los hechos:</p> <p>3.- En relación con los testigos:</p> <p>4.- En relación con el grupo:</p> <p>5.- En relación con todos los alumnos de la Escuela:</p> <p>6.- En relación con las familias de los alumnos involucrados:</p> <p>7.- En relación con los Padres de Familia o Tutores:</p> <p>9.- Fechas de realización del Plan de Convivencia:</p> <p>10.- Responsables del Desarrollo del Plan de Convivencia:</p>		
Seguimiento y Evaluación del Plan de Convivencia		
<p>1.- Conclusiones más relevantes del proceso de Seguimiento y Evaluación:</p> <p>2.- ¿Ha cesado la situación de violencia escolar detectada? SI NO</p> <p>3.- Observaciones:</p> <p>4.- En caso de que con las medidas adoptadas no haya cesado la situación de violencia escolar detectada o se precise el apoyo o la intervención de otras instituciones, se solicita la participación de:</p> <p>Servicios sociales(mencione cuales): Fecha: Servicios de Salud: Fecha: Fiscalía de menores: Fecha: Otros(especifique) Fecha:</p> <p style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA DE LOS PARTICIPANTES</p>		
Director de la Escuela	Por el Consejo Técnico Escolar	Por la Brigada de Convivencia Escolar

**ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN
DE LA BRIGADA ESCOLAR
DE _____ DE 201_**

A las __:__ horas del __ de _____ de 201_, en las instalaciones de _____, ubicado en _____, en el municipio de _____, Puebla; se reunieron _____, Director de _____; _____ y _____, Padres de Familia; _____ y _____, Personal Administrativo; _____ y _____, Alumnos; para celebrar la sesión de instalación de la Brigada Escolar, la que fue previa y legalmente convocada, conforme al siguiente orden del día:-----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Inicio de la sesión. -----
- II. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal. -----
- III. Instalación de la Brigada Escolar. -----
- IV. Lectura de atribuciones. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

I. INICIO DE LA SESIÓN. -----

En uso de la palabra _____, Director de _____, agradece la asistencia a los presentes y les manifiesta que la Brigada Escolar es el órgano colegiado encargado de diseñar e implementar las acciones y medidas en la Institución Educativa, que propicien una seguridad integral escolar, de conformidad con los Programas establecidos. -----

II. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----

_____, Director de _____, informa que, conforme a la convocatoria que se envió oportunamente, están presentes la totalidad de las personas citadas; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, de la Ley de Seguridad Integral Escolar, existe quórum legal para sesionar válidamente, en esa virtud, la Brigada Escolar queda integrada en los términos siguientes: -----

_____, Director de _____ y Representante ante el Consejo Municipal de Seguridad Escolar; _____ y _____, Padres de Familia e integrantes de la Brigada Escolar; _____ y _____, Docente o Personal Administrativo e integrantes de la Brigada Escolar _____; _____ y _____, Alumnos e integrantes de la Brigada Escolar.

III. INSTALACIÓN DE LA BRIGADA ESCOLAR.-----

En uso de la voz, _____, Director de _____ y Representante de la Brigada Escolar, pregunta a integrantes y representantes que conforman la Brigada Escolar, si manifiestan su conformidad con el cargo honorífico conferido y protestan su leal y fiel desempeño, a lo que los funcionarios y representantes responden afirmativamente.

**ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN
DE LA BRIGADA ESCOLAR
DE _____ DE 201__**

A continuación, el Director declara formalmente instalada la Brigada Escolar, por lo que, de conformidad con la Ley de Seguridad Integral Escolar y demás ordenamientos legales aplicables, los acuerdos que tome la Brigada tienen plena validez legal. -----

IV. LECTURA DE ATRIBUCIONES. -----

El Director hace del conocimiento de los integrantes de la Brigada Escolar sus atribuciones conforme con lo establecido por el artículo 13, de la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla, en el cual sustancialmente señala que debe:-----

a) Establecer y aplicar medidas de prevención que propicien un entorno escolar sano y de tranquilidad para la impartición de educación en la Escuela; -----

b) Realizar y fomentar en la comunidad escolar, la realización de conferencias, foros, pláticas o eventos de cualquier índole, que tienda a fomentar o fortalecer la cultura de la denuncia ciudadana de aquellas acciones delictivas o contrarias a la legalidad; -----

c) Denunciar por medio de su representante ante la autoridad competente, los hechos presuntamente delictivos de los que tengan conocimiento, que se susciten dentro de la comunidad escolar; -----

-- Formar y establecer vínculos efectivos de coordinación entre las autoridades escolares, con las instituciones de Seguridad Pública para el cumplimiento de esta Ley; -----

d) Proponer al Directivo del plantel correspondiente la gestión ante quien corresponda, de los recursos suficientes para cubrir las necesidades que en materia de seguridad escolar requiera el plantel, a efecto de cubrir las necesidades de un ambiente seguro y sano; -----

e) Hacer del conocimiento ante las autoridades competentes, por medio de su representante, los hechos de violencia física y/o verbal, o cualquier tipo de abuso, ya sea emocional, físico, o sexual, del que sea víctima algún miembro de la comunidad escolar; -----

f) Hacer del conocimiento del Directivo del plantel correspondiente, aquellos hechos que por su gravedad alteren la seguridad de la escuela, valorando conjuntamente cual o cuales de los estudiantes participantes requieran algún tratamiento, para que, con el consentimiento expreso de sus padres o tutores, sea canalizado para su atención a las diversas organizaciones e instituciones especializadas de los sectores público, privado o social; -----

g) Llevar registro de aquellos establecimientos comerciales y/o negocios en general que a juicio de los miembros de la Brigada constituyan un riesgo para la seguridad escolar, y en caso de detectar irregularidades, hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes;-----

h) Gestionar ante la autoridad municipal respectiva, la instalación de alumbrado, de infraestructura vial y de señalización en el perímetro del centro escolar; -----

i) Identificar e informar a las autoridades competentes, con apego a las disposiciones aplicables, de bardas e inmuebles en general que, por su estado y condiciones físicas, representen un peligro, o sean susceptibles de ser usados para actividades ilícitas en riesgo de la comunidad escolar.-----

Al no haber otro punto que tratar, se clausura la sesión de instalación de la Brigada Escolar, siendo las __:__ horas del día de su inicio, por lo que se firma la presente acta para constancia.-----

ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN
DE LA BRIGADA ESCOLAR
__ DE ____ DE 201__

DIRECTOR DE _____

REPRESENTANTE

PADRE DE FAMILIA

PADRE DE FAMILIA

DOCENTE O
PERSONAL ADMINISTRATIVO

DOCENTE O
PERSONAL ADMINISTRATIVO

ALUMNO

ALUMNO

Glosario de Términos

- **Acoso escolar**¹.- El comportamiento negativo, repetitivo e intencional que llevan a cabo uno o más individuos contra una persona que tiene dificultades para defenderse; a la relación interpersonal caracterizada por el desequilibrio de poder o fuerza, que ocurre de manera repetida durante algún tiempo y no existe una provocación aparente por parte de la víctima, siempre que se dirija contra uno o más alumnos; entorpezca significativamente las oportunidades educativas o la participación en programas educativos de dichos alumnos; y perjudique la disposición de un alumno a participar o aprovechar los programas o actividades educativas del centro escolar, al hacerle sentir un temor razonable a sufrir alguna agresión física;
- **Agresor(es)**².- Una o más personas que acomete a otro injustamente y con propósito de golpearlo, herirlo o matarlo. Cuando dos personajes se acometen, el que ataca primero. En general, el que viola o quebranta el derecho ajeno: quien inicia un daño
- **Brigada Escolar**³.- Grupo de personas seleccionadas de entre los integrantes de la comunidad escolar, que interactúan y se reúnen con la finalidad de tomar las medidas necesarias para velar por la seguridad escolar de la institución educativa a la que pertenecen.
- **Bullying**.- Es el acoso, maltrato, hostigamiento e intimidación entre estudiantes, se caracteriza por ser una conducta de persecución física o psicológica que realiza el alumno o alumna contra otro u otra al que elige como víctima de repetidos ataques.
- **Comunidad Escolar**⁴.- Conjunto de personas que comparten espacios educativos, considerando a alumnos, padres de familia, docentes, personal administrativo y de apoyo en cada escuela.
- **Cómplice**⁵ .- Persona que, sin ser autora de un delito o falta, coopera a su perpetración con actos anteriores o simultáneos. Persona que participa con otra en una actividad o está de acuerdo con ella.
- **Consejo Escolar de Participación Social**: Órgano colegiado integrado por padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, ex alumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.
- **Consejo Municipal**: Consejo Municipal de Seguridad Escolar, órgano colegiado integrado por Miembros de la comunidad, en el ámbito del municipio.
- **Equidad de género**.- Consiste en estandarizar las oportunidades existentes para repartirlas de manera justa entre ambos sexos. Los hombres y las mujeres deben contar con las mismas oportunidades de desarrollo. El Estado, por lo tanto, tiene que garantizar que los recursos sean asignados de manera simétrica.

¹Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla

²Diccionario Manual de la Lengua Española Vox. © 2007 Larousse Editorial, S.L.

³Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla

⁴Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla

⁵Diccionario Manual de la Lengua Española Vox. © 2007 Larousse Editorial, S.L.

- **Escuela o Institución Educativa.-** Establecimiento público o privado, donde se imparte educación de cualquier tipo
- **Hostigamiento.-** Acoso al que se somete a una persona mediante acciones o ataques leves pero continuados, causándole inquietud y agobio, con la intención de molestarla o presionarla
- **Intimidación.-** Es la **acción y efecto de intimidar**. Este **verbo** refiere a **causar o infundir miedo**. Una intimidación, por lo tanto, es un acto que intenta generar **miedo** en otra **persona** para que ésta haga lo que uno desea.
- **Maltrato físico⁶.-** Todo acto de agresión intencional, en el que se utilice alguna parte del cuerpo u objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad de otra u otro.
- **Maltrato psicoemocional.-** Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones respectivas, cuyas formas de expresión pueden ser prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias o de abandono y que provoquen en quien las reciba deterioro, disminución o afectación a su persona.
- **Maltrato sexual.-** Todo acto u omisión realizado para controlar, manipular o dominar sexualmente a cualquier integrante de la familia y que esta conducta genere un daño.
- **Maltrato verbal.-** Todo acto de agresión intencional, ejecutado a través del lenguaje, con el propósito de ofender, agredir, menospreciar, denigrar o humillar a cualquier miembro de la familia;
- **Maltrato patrimonial:** Todo acto o agresión realizado a la víctima de violencia familiar, con el fin de intimidar o causar daño en sus bienes destinados a satisfacer las necesidades de subsistencia y desarrollo de los integrantes de la familia;
- **Temor.-** Sentimiento de angustia, elemento psicológico directo o indirecto
- **Testigo.-** Es una **persona** que brinda **testimonio** o que presencia de manera directa un cierto acontecimiento. Testigo también es la persona que declara de manera voluntaria ante un tribunal sobre hechos que pueden ayudar a la resolución de un caso judicial. La declaración del testigo se conoce como testimonio. Se habla de testigo presencial cuando la persona vio los acontecimientos de forma directa, mientras que el testigo no presencial es aquel que presta declaración sobre algo que ha escuchado o que le han dicho.
- **Prevención.-** Del latín praeventio, **prevención** es la **acción y efecto de prevenir** (preparar con anticipación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo). Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que una cosa mala suceda
- **Víctima (as)⁷ . -** Víctima, en primer término. es todo ser viviente sacrificado o destinado al sacrificio. Sin embargo, desde el punto de vista utilizado habitualmente, una víctima es la persona que sufre un daño o perjuicio, que es provocado por una acción, ya sea por culpa de otra persona, o por fuerza mayor.
- **Violencia.-** Es una acción ejercida por una o varias personas, en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto física como psicológica y moral de cualquier persona o grupo social.

⁶Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla

⁷Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

Anexo 10

Glosario de Siglas

- **CCT:** Clave del Centro de Trabajo
- **CEPS.** Consejo Escolar de Participación Social
- **CP:** Código Postal
- **CTE:** Consejo Técnico Escolar
- **CURP:** Cédula Única de Registro de Población
- **DIF:** Desarrollo Integral de la Familia
- **FSTSE:** Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado
- **ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado
- **ISSSTEP:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla
- **PGJ:** Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla
- **PUE:** Puebla
- **SEP:** Secretaría de Educación Pública
- **USAER:** Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular

Anexo 11

Sitios Web

Ley General de Educación

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137.pdf>

Consejos escolares de participación social

<http://www.consejos Escolares.sep.gob.mx/>

Equidad de género y prevención de la violencia en preescolar

www.sep.gob.mx/work/appsite/equidad/equidad.pdf

Ley de Educación del Estado de Puebla

<http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/9db15657-4ea9-47fe-9fe6-4a6181040a2c/puebla.pdf>

Ley para la Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla.

http://www.ojp.pue.gob.mx/phocadownload/legislacion-del-estado/leyes/ley_para_la_proteccion_de_los_derechos_de_las_ni_as__ni_os_y_adolescentes_del_estado_libre_y_soberano_de_puebla.pdf

Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla

congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla

http://www.ojp.puebla.gob.mx/phocadownload/legislacion-del-estado/leyes/ley_organica_de_la_administracion_publica.pdf

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública

http://www.ojp.puebla.gob.mx/phocadownload/legislacion-del-estado/reglamentos/dependencias/reglamento_interior_de_la_secretaria_de_educacion_publica.pdf

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación (DOF), 5 de febrero de 1917.
- Ley General de Educación. (DOF, 13 de junio de 1993. Última Reforma DOF 22 junio 2009).
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (DOF, 29 de mayo de 2000).
- Ley General de las Personas con Discapacidad (DOF, 10 junio 2005. Última Reforma DOF 1 agosto 2008).
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación (DOF, 11 de junio de 2003. Última Reforma DOF 27 noviembre 2007).
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (Diario Oficial de la Federación, 17 de enero de 2008).
- Acuerdo Secretarial número 96 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Primarias. (DOF, 7 de diciembre de 1982).
- Acuerdo Secretarial número 97 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas. (DOF, 3 de diciembre de 1982).
- Acuerdo Secretarial número 98 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias. (DOF, 7 de diciembre de 1982).
- Acuerdo por el que se regulan la organización y el funcionamiento de las escuelas telesecundaria.
- Acuerdo número 535 por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social (DOF: 08 de junio de 2010).
- Convención sobre los derechos del niño, publicada el 2 de septiembre de 1990, por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en México
- Lineamientos Generales por el que se establece un Marco para la Convivencia Escolar en las escuelas de educación básica del Distrito Federal; Oficio circular No. AFSEDF/642/2011
- Ley de Educación del Estado de Puebla (Marzo 31 2000 ultima reforma Diciembre 12 2011)
- Ley para la Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla. (Agosto 6 2007)
- Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla. (Febrero 04 2011, ultima reforma 12 Diciembre 2011)
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla (Febrero 11 2011, ultima reforma Mayo 11 2012)
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. (Mayo 13 2011)
- Equidad de género y prevención de la violencia en preescolar (2007)



GOBIERNO DE
PUEBLA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA